

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Jueves 9 de febrero de 1950

Núm. 40

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 21 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Luciano Hernández Martín contra Orden del Ministerio de Justicia de 25 febrero de 1948, que le confirma en el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.	587	Orden de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol», para el trienio de 1 de enero de 1944 a 31 de diciembre de 1946	596
Otra de 5 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Oficinas Militares, retirado por edad, don José Corredor Lorenzo, pidiendo la revisión del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1948	587	Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Le Nord», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	596
Otra de 9 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Marcos Méndez Rodríguez, Teniente de la Guardia Civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de febrero último	587	Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	596
Otra de 13 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Carrión Lanzas y otros contra Orden del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1949	588	Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre la Vida «La Nationale», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	596
Otra de 16 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Jesús García García, Teniente de Ingenieros, contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de enero de 1949	588	Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio de 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943	596
		Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «La Urbana», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	596
		Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol», para el trienio de 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943	596
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 31 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de Seguros «La Suiza», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	597
Orden de 2 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento dos penados	589	Otra de 3 de febrero de 1950 por la que se declara cesante, por falta de presentación, a don Luis Escribano Bordallo	597
Otra de 23 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a tres penados	590		
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se traslada a don Julián García Estartus, Juez comarcal	590	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Jerez de la Frontera número 1 a don Mariano Ruiz Ruiz, Juez comarcal de Rota.	590	Orden de 31 de enero de 1950 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de diciembre de 1949, en el recurso contencioso-administrativo número 951, interpuesto por don Manuel Roviralta Alemany contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial	597
Otra de 5 de enero de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Redondela don José Carlos Casal Rivas	590	Otra de 27 de enero de 1950 por la que se concede a don Eduardo Rarros Carpio tres meses de licencia para asuntos particulares, sin sueldo	597
Otra de 26 de enero de 1950 por la que se promueve a las distintas categorías y clases de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones a los funcionarios que se relacionan	590	Otra de 28 de enero de 1950 por la que se señala una zona de veda para la pesca en la desembocadura del río Vinalopó	597
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Corentino Gómez Lara, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos)	595	Otra de 28 de enero de 1950 por la que se señala una zona de veda para la pesca en la desembocadura del río Segura	597
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Angel Custodio Bruno López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar	595	Otra de 31 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil don Emilio Bucete Facorro	597
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Jaime Vergara Sesma, con destino en el Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra)	595		
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	595	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por servicio militar a don Joaquín Moral Luna, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén (Jaén)	595	Orden de 10 de enero de 1950 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas, por reforma de plantilla, en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	598
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «Du Soleil» para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	595	Orden de 30 de diciembre de 1949 por la que se nombra en virtud de oposición libre, a don José Morell Macías Profesor de término de «Dibujo Decorativo» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	598
Otra de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre responsabilidad civil «Le Soleil», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	595	Otra de 12 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología, con nociones	

	PÁGINA
de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla	598
Otra de 16 de enero de 1950 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (1.ª cátedra)» de la Universidad de Madrid	598
Otra de 16 de enero de 1950 por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de las plazas de Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas que se citan	599
Otra de 16 de enero de 1950 por la que se abre un nuevo plazo de sesenta días en las oposiciones convocadas para proveer la cátedra de la Universidad de Madrid que se indica	599
Otra de 17 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	599
Otra de 23 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Rey Bustos contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria	599
Otra de 24 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia	599
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco Ferrández-Villavicencio y Arévalo	599
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de «Derecho civil (1.ª cátedra)» de la Universidad de La Laguna a don Manuel Gitrama González	599
Otra de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de «Derecho civil (2.ª cátedra)» de la Universidad de La Laguna a don Pascual Marín Pérez	600
Otra de 3 de febrero de 1950 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	600
Otra de 30 de diciembre de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Fernández Álvarez	600
Otra de 4 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto, femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Laura de la Puerta	600
Otra de 11 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto, femenino, de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña María Tomasa de Felipe Alonso	600
Otra de 11 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Ramón Baró Ullibarrí	600
Otra de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera»	600
Otra de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González»	600
Otra de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida	601
Otra de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.	601

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA — Subsecretaría. — Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Uzqueta	601
Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Conrado Villalba la sucesión en el título de Marqués de la Fuensanta de Palma	601
Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del título de Vizconde de Banderas por don José Montesino Espartero Averly	601
Anunciando haber sido solicitada por don José Montesino Espartero Averly la rehabilitación del título de Duque de Morella	601
Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavicencio la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Tepe	601

	PÁGINA
Anunciando haber sido solicitada, por don Hernando Morenes y Arteaga, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Campoo	601
Anunciando haber sido solicitada, por don José María Sanz y Magallón la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Adrián, con Grandeza de España	601
Anunciando haber sido solicitada, por don José María Dávila de León, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Mirabal	601
Anunciando haber sido solicitada por don Enrique de Sarrutegui y Fernández la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Sarrutegui	601
Anunciando haber sido solicitada por don Juan Murillo y Retemar la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Burguillos	601
Anunciando haber sido solicitada por don Juan de Arenzana y Chinchilla la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fuente Nueva de Arenzana	602
Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Miranda	602
Anunciando haber sido solicitada por don don Mariano Roca de Fogores y Caballero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Torneros	602
Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Roca de Togores y Caballero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molins, con Grandeza de España	602
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Godó y Valls la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Godó	602
Anunciando haber sido solicitada por don Juan Lesada y González de Villalaz la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Gavil con Grandeza de España	602
Anunciando haber sido solicitada por doña Eudelia Velázquez Stuyck la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villamayor de Santiago	602
Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar Arróspide y Arróspide la convalidación de la sucesión en el título de Barón de la Daya	602
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Ormaza Unamuno en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en envases con destino a la exportación	602
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anuncio de convocatoria para proveer en virtud de concurso-oposición libre, plazas de Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas	602
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla	603
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia	603
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	603
Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida	604
Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González»	604
Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera»	604
Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega	604
Tribunal de oposiciones a las Cátedras de «Fundamento de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca.—Señalando lugar y fecha en que han de presentarse los señores opositores a las cátedras indicadas	604
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Luciano Hernández Martín contra Orden del Ministerio de Justicia de 25 de febrero de 1948 que le confirma en el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Luciano Hernández Martín, contra Orden del Ministerio de Justicia de 25 de febrero de 1948 por la que se le confirma en el cargo de Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en unión del informe emitido por dicho Departamento;

Resultando que en 11 de marzo de 1948, la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo comunicó al Secretario de Sala don Luciano Hernández Martín la Orden de 25 de febrero anterior en la que se confirma al recurrente como Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, más el 30 por 100 de los ingresos arancelarios;

Resultando que en 30 de marzo interpuso el señor Hernández Martín recurso de reposición alegando que la Orden impugnada vulneraba sus derechos económicos, toda vez que con arreglo al artículo 16, apartado último de la Ley orgánica del Secretariado de la Administración de Justicia, confirmado por el artículo octavo del Decreto de 26 de diciembre de 1947, los Secretarios de la cuarta categoría tienen derecho a 20.000 pesetas anuales de sueldo más el 20 por 100 de gratificación fija;

Resultando que, denegada la reposición en virtud del silencio administrativo, interpuso el señor Hernández Martín recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno en 22 de mayo de 1948, reclamando la citada gratificación del 20 por 100 y alegando que esta remuneración no comprendía sólo a los que optaron por sueldo, sino de igual modo a los que eligieron el sistema de retribución mixta, según se desprende de la disposición transitoria f) de la Ley orgánica de 8 de junio de 1947;

Resultando que, en 31 de junio de 1949 la Sección segunda de la Dirección General de Justicia propuso la desestimación del recurso fundada en que el apartado B) de la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de junio de 1947 señala que los Secretarios que, como el señor Hernández Martín, optaron por el sueldo y participación en el arancel, disfrutarán el haber que por su categoría les corresponda, más el 30 por 100 de los derechos arancelarios pertenecientes al Estado;

Vistos la Ley de 8 de junio de 1947 y Decreto de 26 de diciembre de igual año; Considerando que en el presente recurso de agravios la cuestión debatida se centra en determinar si los Secretarios que hayan optado por el sistema de retribución mixta tienen derecho a una gratificación fija del 20 por 100 del sueldo;

Considerando que, si bien el artículo 16, párrafo último de la Ley de 8 de junio de 1947 pudiera favorecer a primera vista las pretensiones del recurrente, es indudable que por afectar tan sólo el sistema de retribución mixta a los Secretarios de la Administración de Justicia,

ingresados con anterioridad a la promulgación de la Ley citada de 1947, está por consiguiente, la mencionada forma de retribución regulada en las disposiciones transitorias de la norma mencionada y desvanece toda duda la disposición transitoria B) que distingue claramente entre los que optaron por la retribución mediante sueldo y participación en los ingresos arancelarios y los que eligieron la percepción de sueldo y gratificación fija sobre aquél, con lo que queda sentado que los funcionarios remunerados con sueldo y participación en los derechos arancelarios carecen de derecho a la gratificación fija, ya que en otro caso gozarían de una preferencia injustificada frente a los que optaron por el sistema de retribución con sueldo;

Considerando, por ello, que debe ser desestimado el presente recurso de agravios;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carreo.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 5 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Oficinas Militares, retirado por edad, don José Corredor Lorenzo, pidiendo la revisión del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1948.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente promovido por el Capitán de Oficinas Militares, retirado por edad, don José Corredor Lorenzo, pidiendo la revisión del acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 1948, por el que se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por dicho Capitán contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó su ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1948 se declaró improcedente el recurso de agravios interpuesto por el Capitán de Oficinas Militares don José Corredor Lorenzo contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó su ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en atención a que según se decía en el primer «Considerando», «en esta materia no cabe el recurso de agravios cuando se fundamenta en motivos de fondo, como sucede en el presente caso, sin perjuicio de que sea posible en cambio la revisión del acuerdo si hubiere sido adoptado con vicios de procedimiento, por cuya pureza puede velar esta jurisdicción;

Resultando que al amparo de esta doctrina, y por escrito de 25 de julio de 1949, solicitó el recurrente la revisión del acuerdo por estimar que se cometieron dos vicios de procedimiento: uno, el negarle el ingreso en la Orden sin estar comprendidos los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento, que son los únicos en que puede fundarse la negativa, y otro, el no haber-

se hecho constar en el informe fiscal que, con anterioridad, se había concedido el ingreso en la misma Orden a bastantes Jefes y Oficiales que también habían prestado servicio a los rojos durante toda la campaña, por si se hubiera hecho constar esta circunstancia ni la Asamblea ni el Jefe del Estado hubieran dado su conformidad a una propuesta por la que se estableciera tan notoria desigualdad;

Vistos los artículos tercero y cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que si lo que pretende el recurrente es la revisión del acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1948, por el que se declaró improcedente su anterior recurso de agravios, debe tenerse en cuenta que ni la Ley de 18 de marzo de 1944 ni sus disposiciones complementarias autorizan un recurso de revisión contra tales acuerdos y aun cuando la jurisprudencia, llenando este vacío de la Ley lo admitiese, ello tendría lugar únicamente en los casos excepcionales en que se hubiera resuelto sobre una base de hecho evidentemente falsa, y puesto que no se alega ni ha existido en el presente caso;

Considerando que si lo que se pide es una nueva revisión del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar por el que se denegó al recurrente su ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo habría que oponer en esta petición, que equivale a un nuevo recurso de agravios, en primer lugar la excepción de cosa juzgada; en segundo término, si los fundamentos de derecho que se invocan son distintos a los que sirvieron de base al primer recurso la extemporaneidad de semejantes alegaciones que debieron deducirse al formular el primer recurso de agravios; y finalmente, que aun cuando se admitieron estas nuevas alegaciones de derecho, lo que se discute continúa siendo una cuestión relativa al ingreso en la Orden y no una cuestión de procedimiento, minuciosamente regulada, pues en ninguna parte se establece como trámite indispensable el que el fiscal haga constar en su informe los precedentes invocados, si los hubo, ni puede calificarse de procesal el problema de la supuesta aplicación indebida de unos artículos relativos a las causas de exclusión de la Orden;

Considerando por lo expuesto, que no procede acceder a lo solicitado;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente la revisión solicitada.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Marcos Méndez Rodríguez, Teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de febrero último.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Marcos Méndez Rodríguez, Te-

niente de la Guardia Civil, retirado, contra Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 2 de febrero último, por la que se le deniega mejora de haber pasivo; y

Resultando que don Marcos Méndez Rodríguez, Teniente de la Guardia Civil, pasó a la situación de retirado forzoso por edad; por Orden ministerial de 19 de marzo de 1939 le fué señalada una pensión de 375 pesetas mensuales. Continuó, no obstante, prestando servicios hasta el 12 de julio del propio año, en que fué licenciado; en 4 de septiembre de 1940, el Consejo Supremo de Justicia Militar ratificó el anterior señalamiento, concediendo al recurrente una pensión de 52.50 pesetas mensuales, o sea los noventa céntimos del sueldo regulador de Capitán que le corresponde por reunir más de treinta años de servicios;

Resultando que en 13 de junio de 1944 solicitó el recurrente nuevo señalamiento al amparo de la Ley de 13 de diciembre de 1943. En 2 de marzo de 1945, el Consejo Supremo de Justicia Militar accedió a las pretensiones del Sr. Méndez Rodríguez, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, en relación con el párrafo quinto, de la Ley mencionada y en la Orden ministerial comunicada de 19 de mayo de 1944, señaló al recurrente un haber pasivo mensual de 825 pesetas, equivalentes a los noventa céntimos del sueldo regulador de Capitán y tres quinquenios. En 26 de julio de 1948 solicitó nuevo incremento de haber pasivo, alegando lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1946, a tenor de la cual estima que tiene derecho a que se le acumulen, a partir de 1 de enero de 1947, los premios quinquenales de efectividad de 1.000 pesetas anuales. El Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó su petición en 19 de noviembre de 1948, por estimar que los quinquenios por años de servicios tienen el carácter de aumentos de sueldo, y como ellos, sólo pueden servir de regulador los vigentes en la fecha del retiro, pero no pueden fluctuar en los diversos y sucesivos aumentos que alteren posteriormente los presupuestos generales;

Resultando que el acuerdo anterior fué notificado al interesado en 8 de febrero de 1949. En escrito fechado por el interesado en 9 de marzo de 1949, registrado de entrada en el Consejo Supremo de Justicia Militar en 11 siguiente, interpuso el Sr. Méndez Rodríguez recurso de reposición, que fué desestimado expresamente en 6 de mayo de 1949, y cuya resolución fué notificada al interesado en 19 del mismo mes;

Resultando que en 9 de junio de 1949 interpuso el Sr. Méndez Rodríguez recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, alegando que la Ley de Presupuestos, invocada como base de su pretensión, tenía carácter retroactivo, y los aumentos de quinquenios debían repercutir en una mejora de haber pasivo;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto;

Considerando que notificada la resolución impugnada el 8 de febrero de 1949, concluía el plazo para interponer el recurso de reposición en 25 del mismo mes, y que el recurrente no utilizó este medio de impugnación hasta el 9 de mayo siguiente;

Considerando que el recurso de agravios debe interponerse en el plazo máximo de sesenta días siguientes a la interposición del recurso de reposición; y que reiteradamente ha sostenido esta Jurisdicción la doctrina de que la resolución tardía del recurso de reposición no rehabilita un nuevo plazo, sin que, transcurrido el plazo de treinta días siguientes a la interposición del recurso de reposición sin ser éste resuelto se entienda delegado por el silencio administrativo, y comienza a correr otro plazo de impugnación igual e improrrogable;

Considerando por ello que intentada en el presente caso la reposición en escrito fechado por el recurrente en 9 de marzo,

escrito que tiene entrada en el Consejo Supremo de Justicia Militar en el día del mismo mes, es evidente que en 9 de junio de 1949, fecha en que se interpuso el recurso de agravios, había transcurrido con exceso el plazo de sesenta días hábiles siguientes a la interposición del primero de los recursos citados;

Considerando que cualquiera de las dos omisiones de procedimiento cometidas por el recurrente fuerzan por sí solas a declarar la improcedencia del recurso;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno, de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Carrión Lanzas y otros contra Orden del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«Resultando que con fecha 26 de marzo de 1949 don Francisco Carrión Lanzas, Jefe de Servicios, hoy Ayudante, del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Dirección General del mismo nombre, formuló recurso de reposición contra las Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 de marzo de 1940 y 10 de noviembre de 1942, así como contra los actos administrativos de alteración escalafonaria que, apoyados en las citadas disposiciones hubieron de lesionar los derechos del funcionario recurrente y otros veinte más, alegando que convocado en 8 de marzo un concurso para proveer 64 plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones entre funcionarios de la Sección Técnica Auxiliar del mismo, ajustado a las bases de la Orden de 28 de junio de 1939, la que disponía la colocación de los funcionarios por riguroso orden de antigüedad; éste criterio fué contradicho por la Orden de 27 de abril de 1940, que, violentando la legalidad vigente en el momento de la convocatoria y disponiendo la colocación de los funcionarios en forma arbitraria, contra lo que se recurrió a su debido tiempo, siendo desestimado el recurso; e invocando como preceptos legales los de la Ley de 18 de marzo de 1944 y del Reglamento de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia de 9 de julio de 1917, recurso que fué sustancialmente reiterado por otros doce funcionarios del Ministerio de Justicia;

Resultando: Que dentro del plazo de los sesenta días siguientes a la interposición de los anteriores recursos de reposición, don Francisco Carrión Lanzas y los restantes funcionarios interpusieron recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, reiterando sustancialmente las anteriores alegaciones, si bien ampliadas con objeto de expresar más en detalle los antecedentes y fundamentación legal de la impugnación;

Resultando: Que con fecha 20 de junio de 1949, la Sección de Personal de la Dirección General de Prisiones estimó que en cuanto a la forma de los recursos de agravios interpuestos son estos procedentes, y en cuanto al fondo de los mismos, debe también ordenarse la derogación de las Ordenes impugnadas,

por entender que existe justificación del recurso y debe ser sustituido el criterio de las Ordenes contra las que se recurre, por el de rigurosa antigüedad en la procedencia, estableciendo para ello el procedimiento que la propia Sección indica y que permitirá ir reajustando de un modo lento al personal afectado por la vulneración de las Ordenes de 28 de junio y 29 de diciembre de 1939;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944; Considerando: Que el recurso de agravios sólo es admisible contra resoluciones posteriores a la fecha de promulgación de la Ley que lo establece, puesto que fué criterio fundamental de la implantación del nuevo recurso el de dejar intactas todas las resoluciones anteriores al tiempo de su creación y admitir tan solo la impugnación de las que sucesivamente se fueran dictando,

Considerando: Que las ordenes ministeriales que atacan los presentes recursos de agravios son de fecha notoriamente anterior a la implantación de éste, pues se retrotraen a la de 10 de noviembre de 1942, como explícitamente reconocen los recurrentes admitiendo que al tiempo de ser dictada dicha Orden no procedía contra ella ninguna impugnación de esta clase;

Considerando: Que el hecho de que con posterioridad a la Ley de 18 de marzo de 1944 haya dictado el Ministerio de Justicia en 5 de marzo de 1949 una Orden por la que se declara no haber lugar a lo solicitado por los funcionarios reclamantes, no permite a éstos impugnar mediante recurso de agravios dicha Orden, puesto que ella se limita sustancialmente a ratificar el contenido de las disposiciones de 10 de noviembre de 1942 y complementarias, siendo doctrina constante de la presente impugnación la de su inadmisibilidad cuando se dirija contra resoluciones de la Administración meramente ratificadoras de otras no susceptibles de recurso;

Considerando: Que la Orden de 10 de noviembre de 1942, cuya ratificación pretenden los recurrentes, debe considerarse firme y productora de derechos para terceros, cualesquiera que sean los fundamentos en que se apoye y el juicio que deba merecer en cuanto al fondo de lo por ella dispuesto, impidiendo la firmeza de la misma su derogación actual, como ya indicó al Consejo de Estado en el dictamen que tuvo ocasión de evacuar en el expediente promovido por las instancias anteriores de los funcionarios hoy recurrentes;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Carrión Lanzas y otros contra Orden del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1949, sobre colocación escalafonaria de los referidos funcionarios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Jesús García García, Teniente de Ingenieros, contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de enero de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Teniente de Ingenieros don Jesús García García contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de enero último, que le desestimó mejora de antigüedad en el empleo de Sargento, y

Resultando que el recurrente solicitó, en 29 de septiembre de 1948, del Ministerio del Ejército, se rectificase su antigüedad en el empleo de Sargento por ser luérfano del Capitán de Ingenieros don Alfredo García Prieto, fallecido el 1 de febrero de 1927, y porque en diciembre de 1931, el que suscribe era cabo de Ingenieros y reunió las condiciones de aptitud para el ascenso a Sargento. Apoya también su petición en el hecho de que la Orden circular de 29 de enero de 1945 concede el empleo de Alférez de la Escala activa de Ingenieros al hoy Teniente don Luis Gardoqui Castro, como beneficiario del Colegio de Huérfanos; que por Orden circular de 4 de abril de 1935 se desestimó el ascenso a Sargento del citado Oficial, quien se amparaba para su concesión en la Orden circular de 3 de noviembre de 1931, que unificaba la legislación sobre ascenso a cabo y Sargento de los huérfanos procedentes del Colegio, y señala taxativamente que para tener derecho a estos beneficios habrían de efectuarse su ingreso en el Ejército directamente desde el Colegio, conforme al apartado D), artículo 43 del Reglamento aprobado por Orden circular de 2 de marzo de 1931 («D. O.» núm. 51), condiciones que no reúne el interesado, ya que causó baja en dicho Colegio el 3 de julio de 1929, ingresando en el Ejército el 1 de marzo de 1932 con périda de su condición de beneficiario, por lo que se le denegó su ascenso a Sargento y continuó en el Ejército con los mismos derechos que cualquier otro huérfano de Oficial cuyo padre no hubiera sido socio del citado establecimiento benéfico; también se refiere a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, de 6 de agosto de 1948 de la resolución del recurso de agravios interpuesto por el Capitán provisional de Ingenieros don Nicolás Cordero Escrivano. Recurso que se estimó por no ser de aplicación al referido oficial don Luis Gardoqui los beneficios que para huérfanos determina la citada Orden circular de 3 de noviembre de 1931 por los motivos expuestos e incluyéndolo en el escalafón detrás de dicho Capitán; desestimándose esta petición por Orden comunicada de 31 de enero último que funda la denegación en que las solicitudes de rectificación de antigüedad deben promoverse en el plazo de seis meses, según la Orden de 3 de junio de 1931, y al haber transcurrido más tiempo desde que se publicó el escalafón en 1 de julio de 1946 ha caducado el derecho que le pudiera asistir para solicitar tal rectificación, y porque la resolución dictada en el recurso de agravios interpuesto por don Nicolás Cordero Escrivano solo favorece al recurrente, sin que pueda afectar a los demás interesados, no sólo por que así lo especifica concretamente la Orden de la Presidencia del Gobierno, sino también porque las resoluciones dictadas en vía contenciosa administrativa, y hoy como consecuencia del recurso de agravios sólo afectan a que los que las promueven, pues los demás que pudieran resultar afectados, al no interponer recurso alguno contra la resolución administrativa que les perjudicaba, queda ésta firme por haberla consentido.

Resultando que en fecha 21 de febrero de 1949 don Jesús García García presentó escrito entablado recurso de reposición, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo de la Ley de 18 de marzo de 1944, contra el acuerdo del Ministerio del Ejército, insistiendo en los argumentos anteriormente aducidos y en súplica de que el beneficio concedido al Teniente Gardoqui se haga extensivo a todos aquellos en quienes concurran análogas circunstancias, y alegando que el plazo de seis meses para solicitar la rec-

tificación de antigüedad no debe computarse desde que se publique el escalafón, sino desde la fecha del motivo que sirve de fundamento a la reclamación; y que la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército informó en sentido contrario a la solicitud presentada;

Resultando que en fecha 26 de marzo de 1949 don Jesús García García interpone recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, reiterando los argumentos anteriormente aducidos;

Vistos la Orden de 3 de junio de 1931, la Ley de 18 de marzo de 1944 y Orden de 13 de junio de 1944;

Considerando que la cuestión fundamental planteada en el presente recurso de agravios estriba en si las solicitudes de rectificación de antigüedad a tenor de la Orden de 3 de junio de 1931 deben promoverse en el plazo de seis meses contados desde que se publique el escalafón o desde la fecha que sirva de fundamento a la reclamación; y una vez solucionado este extremo, si concurren en el recurrente, don Jesús García García, las condiciones necesarias para que pueda accederse a su solicitud;

Considerando que el razonamiento básico del recurrente versa sobre la resolución de un caso análogo, en el que se concedieron estos beneficios al Teniente Gardoqui;

Considerando que las resoluciones administrativas no sientan jurisprudencia y favorecen sólo al recurrente a cuyo favor se producen, y a mayor abundamiento, el ejercicio de la facultad graciable, justificada o no, no puede jamás servir de fundamento para exigir la concesión de un beneficio semejante;

Considerando que del propio texto de la expresada Orden de 3 de junio de 1931 se desprende con toda claridad que el término preclusivo de seis meses para la petición de rectificación de antigüedad debe computarse inequívocamente desde el momento en que se produzca el acto administrativo que dé firmeza y publicidad a la antigüedad cuya rectificación se solicita, sin que pueda servir para obstar a esta conclusión el argumento invocado por el recurrente de que el plazo ha de calcularse desde la fecha del motivo que sirve de fundamento a la reclamación, puesto que con ello se infringe el carácter general que la propia Orden quiere atribuir a las reclamaciones de los presuntos perjudicados;

Considerando que de la interpretación anteriormente expuesta se desprende claramente que don Jesús García García no solicitó oportunamente en tiempo y forma la rectificación de antigüedad a la que eventualmente pudiera tener derecho.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a

propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Dei Reformatorio de Adultos de Alicante: Pedro Belmonte Mateo.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Sangüesa Betes, Juan Andrés Mármol Esteban, Luis Puig Fuster, Fernando Prunedo Lamargo.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Armas Sauzon, Máximo Baile Hernández, Petronilo Fuentes Soler, Justo Lapeña Moratalla, José Morata Moreno, Juan García Recondo, Rogelio Moreno Quirante, José Sobrino Díaz.

De la Prisión Central de Gijón: José Guillermo Plaza Higuera, Santos Samos Fernández, José Luis Cobo Quintana, Antonio Rodríguez Mañas, Benito Pardiñas Vázquez, Domingo Martínez García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Marcos Martín Olete, Jesús Ocaña Sánchez, Florencio Mejías García.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Juan García Lérica, Juan Oller Resina.

De la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas (Sevilla): Joaquín Torres Matut.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Miguel Barroso Jiménez, Angel Gil Román, Esteban Gómez Pereira, Manuel Estévez García, Francisco Domínguez Villeró, Francisco Tapia Romero, José Suazo Fariñas, Manuel Sánchez Jiménez, Elias González Rianza, Pedro Pérez Acosta, Antonio Pérez Pérez, José Moreno Cuesta.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Guijarro Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Sara Salces García.

De la Prisión Escuela (Madrid): Alejandro Gómez Veguillas, José Fernández Escudero, Juan Rojas Delgado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Rigáu Cabus, José Nicolás Moñino.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Félix Olabarri Guicochea.

De la Prisión Provincial de Burgos: Basilio Castañeda Manrique.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Mariano Morata Díaz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Bernardo Mallarch Sánchez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Donato Canal García, Julián Ruiz García, Cástor Zalvez Gascón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Cabrera Pintado.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Bernardino Vicente Sanz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rafael Asín Isa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Tejera Montesdeoca.

De la Prisión Provincial de Lugo: Francisco Silva Vázquez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Atanasio Martínez Palomares, Miguel Manuel Alvarez Nova, Tomás Egidio Garduño, José José Julia, Gabriel Martínez Alba, Luis Cortés Sandoval, Julio Atienza Motilla.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Esteban Nieto.

De la Prisión Provincial de Murcia: Carmelo Sánchez Almagro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Fernández García, Juan Martín Carrero, Ignacio Fernández García.

De la Prisión Provincial de Palencia: Victorino Alonso del Olmo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Encarnación Barral Pérez.

De la Prisión Provincial de Santander:

Fidel Antonio López García, José Hierro Perrote.

De la Prisión Provincial de Segovia: Julián Martín Pérez, Gabriel Bernaoe Berrocosa, Rafael Ballesros Vega, Enrique del Arce Pérez, Prudencio Carmena Guerrero, José López González, Mariano Fernández Aceituno, Isidro Ferraz Urgeles, Felipe Domínguez Pajarón.

De la Prisión Provincial de Teruel: Feliciano Marco Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Portugal Plazaburu.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José María Gómez Lodos.

De la Prisión Provincial de Novelda: Juan Jiménez Jiménez.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Avelino Silva Camacho, Pablo Blanco Cejudo, Juan de la Vega Luna, Cayetano Meca Andreu.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Tiburcio Roolas Castilla.

Del Destacamento Penal de Cueigamuros (El Escorial): Manuel Tarifa Galceano, Pedro González Guzmán, Angel Barrios Canales, Antonio Aguado Franzo, Juan José Martínez García, Quiterio Jiménez Mendieta, Félix Ramírez Almo-gueras.

Del Destacamento Penal Pantano de Revenca (Segovia): Aristóbulo Carrión Garrido Prudencio Ruiz Tórtola.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Juan Abiátar Jiménez, Manuel Mateos Niebla, Manuel Torres Ródelar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Reeducación de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Miguel Martín Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Francisca García Ronrás Gómez.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Manuel Gutiérrez Román.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se traslada a don Julián García Estartus, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 16 del Decreto orgánico, de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha acordado que don Julián García Estartus, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Carbonero el Mayor, pase trasladado a pres-

tar sus servicios al Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva (Segovia). Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se designa provisionalmente Juez municipal de Jerez de la Frontera número 1 a don Mariano Ruiz Ruiz, Juez comarcal de Rota.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado designar para el ejercicio, con carácter provisional, de Juez municipal de Jerez de la Frontera número 1 a don Mariano Ruiz Ruiz, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Rota.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de enero de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Redondela don José Carlos Casal Rivas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Carlos Casal Rivas, Fiscal comarcal con destino en Redondela (Pontevedra),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 26 de enero de 1950 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones, a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de diversas categorías y clases en los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones, producidas éstas como consecuencia de las jubilaciones decretadas a virtud de las Ordenes ministeriales de fechas 18 de enero del corriente año, dictadas en cumplimiento de la Ley de 16 de julio de 1949 y Orden ministerial complementaria de 15 de diciembre siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la última de dichas disposiciones, ha tenido a bien promover a las categorías y clases que se expresan a los funcionarios de los referidos Cuerpos que a continuación se relacionan, con la antigüedad de fecha 19 del mes actual para todos sus efectos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso y sueldo anual de 16.400 pesetas

Núm. 1.—Don Guillermo A. González Carrascosa, por fallecimiento de don José Otermin Conde, que la servía; antigüedad de 12 de enero de 1950.

Núm. 2.—Don Nicanor Orive Murguía, por promoción de don Angel Luis Sieteiglesias, que la servía.

Núm. 3.—Don Faustino Rivero de la

Torre, por jubilación de don Nicolás Sallás Casanova.

Núm. 4.—Don Miguel Martínez Casas, por jubilación de don José García del Busto y del Alcazar, que la servía.

Núm. 5.—Don Marcelino Solera Jarabo, por jubilación de don Rafael Avila Guzmán, que la servía.

Núm. 6.—Don Ignacio Bernedo Alvarez, por jubilación de don Félix Tartas Guerra, que la servía.

Núm. 7.—Don Fernando García González, por jubilación de don Venancio Sansón López, que la servía.

Núm. 8.—Don Calixto Belaustegui Mas, por jubilación de don Manuel Vázquez de León, que la servía.

Núm. 9.—Don Fernando Marrón Alonso, por jubilación de don Francisco Contreras Jiménez.

Núm. 10.—Don Juan Batista Gutiérrez, por jubilación de don Francisco Díaz-Madronejo Abad, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 14.400 pesetas

Núm. 1.—Don Juan Lafuente Gallego, por jubilación de don Vicente Fonturbel García, que la servía.

Núm. 2.—Don Angel de Santiago Milla, por promoción de don Guillermo A. González Carrascosa, que la servía.

Núm. 3.—Don Juan Gutiérrez Moreno, por promoción de don Nicanor Orive Murguía, que la servía.

Núm. 4.—Don Isaias Castellanos Sánchez, por promoción de don Faustino Rivero de la Torre, que la servía.

Núm. 5.—Don Pedro Solís Fora, por promoción de don Miguel Martínez Casas, que la servía.

Núm. 6.—Don José María González Alvarez, por promoción de don Marcelino Solera Jarabo, que la servía.

Núm. 7.—Don Manuel Fernández Gil, por promoción de don Ignacio Bernedo Alvarez, que la servía.

Núm. 8.—Don Felipe García Fresca, por promoción de don Fernando García González, que la servía.

Núm. 9.—Don Francisco Franco Blas, por promoción de don Calixto Belaustegui Mas, que la servía.

Núm. 10.—Don Miguel Franco Parte, por promoción de don Fernando Marrón Alonso, que la servía.

Núm. 11.—Don Florentino Alvarez Morujo, por promoción de don Juan Batista Gutiérrez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 13.200 pesetas

Núm. 1.—Don Mariano Palomeque Pérez, por promoción de don Angel de Santiago Milla, que la servía.

Núm. 2.—Don Angel Llorente Ruiz, por promoción de don Juan Gutiérrez Moreno, que la servía.

Núm. 3.—Don Francisco Sánchez Bote, por promoción de don Isaias Castellanos Sánchez, que la servía.

Núm. 4.—Don Jeremías Prieto Andrés, por promoción de don Pedro Solís Fora, que la servía.

Núm. 5.—Don Luis Lázaro Alonso, por promoción de don José María González Alvarez.

Núm. 6.—Don Valentin González Cascón, por promoción de don Manuel Fernández Gil, que la servía.

Núm. 7.—Don Fulgencio J. Ruiz Torrano, por promoción de don Felipe García Fresca, que la servía.

Núm. 8.—Don Julián Salvador Cavero Cardenal, por promoción de don Francisco Franco Blas, que la servía.

Núm. 9.—Don Gumersindo Cabezado Elices, por promoción de don Miguel Franco Parte, que la servía.

Núm. 10.—Don Andrés Santamaría Pindado, por promoción de don Florentino Alvarez Morujo, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas

- Núm. 1.—Don Lázaro Castor García Rojo, por promoción de don Mariano Palomeque Pérez, que la servía.
- Núm. 2.—Don Victoriano Barguillas Fernández, por promoción de don Angel Llorente Ruiz, que la servía.
- Núm. 3.—Don Isaac Barba Martínez, por promoción de don Francisco Sánchez Bote, que la servía.
- Núm. 4.—Don Domiciano Calvo Encinas, por promoción de don Jeremías Prieto Andrés, que la servía.
- Núm. 5.—Don Valentín Benavente Pérez, por promoción de don Luis Lázaro Alonso, que la servía.
- Núm. 6.—Don Manuel Llamas Díaz, por promoción de don Valentín González Cascón, que la servía.
- Núm. 7.—Don Eloy Márquez Meléndez, por promoción de don Fulgencio J. Ruiz Torrano, que la servía.
- Núm. 8.—Don Maximino Montoya Heras, por promoción de don Julián Salvador Cervero Cardenal, que la servía.
- Núm. 9.—Don Mauro Gómez de la Pinta, por promoción de don Gumersindo Cabezudo Ellices, que la servía.
- Núm. 10.—Don Angel Martínez Merino, por promoción de don Anorés Santamaría Pindado, que la servía.
- Núm. 11.—Don Angel Rodríguez Castro, por jubilación de don José Joaquín Rubio Rodríguez, que la servía.
- Núm. 12.—Don Juan Rodríguez Gil, por jubilación de don Mariano Ranera Balbaci, que la servía.
- Núm. 13.—Don Fernando Sánchez Cadalso, por jubilación de don Dioscórides del Real Tebar, que la servía.
- Núm. 14.—Don José Periañez Medina, por jubilación de don Tomás Oliva Jimeno, que la servía.
- Núm. 15.—Don José Romero Cano, por jubilación de don Julián Jiménez Molina, que la servía.
- Núm. 16.—Don Emilio Herraiz Carrillo, por jubilación de don Simón José Pérez Pérez, que la servía.
- Núm. 17.—Don Jesús Pintado Recuero, por jubilación de don Antonio Rejón Murcia, que la servía.
- Núm. 18.—Don Alfonso González Repilla, por jubilación de don Carmelo Pérez Gómez, que la servía.
- Núm. 19.—Don Pelegrin González Velasco, por jubilación de don Jesús Galán Sancho, que la servía.
- Núm. 20.—Don José María Morillas Casado, por jubilación de don Justo Roldán Nuño, que la servía.
- Núm. 21.—Don Enrique Suárez García, por jubilación de don Luis Díez Carnero, que la servía.
- Núm. 22.—Don José de Vilches Navarro, por jubilación de don Carlos Blázquez Aparicio, que la servía.
- Núm. 23.—Don Cayetano Rodríguez Gutiérrez, por jubilación de don Enrique Ros Gálvez, que la servía.
- Núm. 24.—Don Edmundo Jiménez Rosado, por jubilación de don Carlos Poves Aguilar, que la servía.
- Núm. 25.—Don Eusebio Navas Ventoso, por jubilación de don José V. Sánchez Moya Sobrino, que la servía.
- Núm. 26.—Don Bernardo García Martín, por jubilación de don Jenaro Dúo Iradier, que la servía.
- Núm. 27.—Don Gonzalo Martínez Moreno, por jubilación de don José Gómez Giner, que la servía.
- Núm. 28.—Don José Villamañón del Río, por jubilación de don Juan de la Roca Cámara, que la servía.
- Núm. 29.—Don Diocleciano Adrian Ortega, por jubilación de don Sixto A. Sánchez Bragado, que la servía.
- Núm. 30.—Don Félix Herrero García, por jubilación de don Bernardo González Sanz, que la servía.

- Núm. 31.—Don Prudencio Salcedo Correa, por jubilación de don Francisco Gutiérrez Vilchez, que la servía.
- Núm. 32.—Don Angel Vázquez Adán, por jubilación de don José Barunat Espinosa de los Monteros, que la servía.
- Núm. 33.—Don Manuel Escudero Pérez, por jubilación de don Lorenzo Fresneda Cazorla, que la servía.
- Núm. 34.—Don Manuel Aguilera Ruiz, por jubilación de don Leopoldo Rubi Álvarez, que la servía.
- Núm. 35.—Don Zacarías Pérez Rodríguez, por jubilación de don Antonio Cabrera García, que la servía.
- Núm. 36.—Don Juan Bautista Lorca Cánovas, por jubilación de don Ramón Méndez Argumosa, que la servía.
- Núm. 37.—Don Adolfo Macías Lara, por jubilación de don Luis Díaz Pavón Jiménez, que la servía.
- Núm. 38.—Don Pascual Hernández Martínez, por jubilación de don Francisco Pérez Ampudia, que la servía.
- Núm. 39.—Don Julián Sánchez Escobar, por jubilación de don Manuel Jiménez Ramos, que la servía.
- Núm. 40.—Don José Vázquez Teijeiro, por jubilación de don Ramón Barx Guiz, que la servía.
- Núm. 41.—Don Simeón Muñoz Azpicueta, por jubilación de don Amalio Galindo Fernández, que la servía.
- Núm. 42.—Don Alfonso Noda Silluto, por jubilación de don Andrés García Díaz, que la servía.
- Núm. 43.—Don Trinidad Benítez Gómez, por jubilación de don Cristóbal Fernández Díaz, que la servía.
- Núm. 44.—Don Julián Figueroa Santiago, por jubilación de don Luciano López Goicoechea, que la servía.
- Núm. 45.—Don Ildelfonso Salador Garzón, por jubilación de don José Cruz Roibas, que la servía.
- Núm. 46.—Don José Bellot González, por jubilación de don Benito Fernández Aparicio, que la servía.
- Núm. 47.—Don Pascual Malo Zarco, por jubilación de don Félix González Hernández, que la servía.
- Núm. 48.—Don Anastasio Pastrana Baja, por jubilación de don José Serrano Quevedo, que la servía.
- Núm. 49.—Don Pedro Velasco Pérez, por jubilación de don Jesús David Queralt Sales, que la servía.
- Núm. 50.—Don Elías López Bonillas, por jubilación de don Mario Molina Viso, que la servía.
- Núm. 51.—Don Vidal Rueda Sánchez, por jubilación de don Ignacio Fernández Díaz, que la servía.
- Núm. 52.—Don Antonio Faraco Corral, por jubilación de don Juan A. Martínez García, que la servía.
- Núm. 53.—Don Juan Villarino Domínguez, por jubilación de don Sebastián Romero Acero, que la servía.
- Núm. 54.—Don Alejo Mariano Bueno Lázaro, por jubilación de don Ramón Mateo Ramírez, que la servía.
- Núm. 55.—Don Benito Calvo Aguado, por jubilación de don Eutiquio Muñoz Díez, que la servía.
- Núm. 56.—Don Jesús Posadas Pérez, por jubilación de don Francisco García Gutiérrez, que la servía.
- Núm. 57.—Don Francisco Álvarez Alonso, por jubilación de don Fulgencio Díaz Carrillo, que la servía.
- Núm. 58.—Don Guillermo Ruiz Carmoña, por jubilación de don Federico Arbis Galán, que la servía.
- Núm. 59.—Don Anastasio Gómez Carrasco, por jubilación de don Antonio Escrib Puerto, que la servía.
- Núm. 60.—Don Marcelino J. Borlas Llandres, por jubilación de don Alfonso Pérez Barrutia, que la servía.
- Núm. 61.—Don Miguel Rodríguez Pérez, por jubilación de don Antonio Rodríguez Alonso, que la servía.

- Núm. 62.—Don Leonardo Panizo Díez, por jubilación de don Silvestre Matas Carrillo, que la servía.
- Núm. 63.—Don Vicente Muñiz Carril, por jubilación de don Felipe Gaona Caba, que la servía.
- Núm. 64.—Don Bernardo de Viguri Díez, por jubilación de don Melitón Frocnoso Manzano, que la servía.
- Núm. 65.—Don Francisco Puertas Frontela, por jubilación de don Francisco Pérez Rojo, que la servía.
- Núm. 66.—Don José Jorge García Vázquez, por jubilación de don Manuel Sánchez García, que la servía.
- Núm. 67.—Don Santiago Montero Mora, por jubilación de don Francisco López Lerma, que la servía.
- Núm. 68.—Don Marcel Cerezo Romero, por jubilación de don Vicente Correa Salgado, que la servía.
- Núm. 69.—Don Marceio Arechavaleta Marin, por jubilación de don Emilio Ortega Lax, que la servía.
- Núm. 70.—Don Loreazo Barreñas Castellanos, por jubilación de don Teodoro Luis Sánchez Fuentes, que la servía.
- Núm. 71.—Don Jacinto Buezas Gallego, por jubilación de don Máximo Mesa Barrera, que la servía.
- Núm. 72.—Don Juan Yagüe Torreba, por jubilación de don Daniel Luis Gómez, que la servía.
- Núm. 73.—Don Francisco Monsaive Cappel, por jubilación de don Cándido Flores Beltrán, que la servía.
- Núm. 74.—Don Santiago Barragán Aparicio, por jubilación de don Pedro Arguello Pérez, que la servía.
- Núm. 75.—Don Joaquín Martínez Escudero, por jubilación de don Miguel López Cuesta, que la servía.
- Núm. 76.—Don Antonio Martínez Albadajejo, por jubilación de don José San Nicolás Rada, que la servía.
- Núm. 77.—Don José Rodríguez Gil, por jubilación de don José Motilla Márquez, que la servía.
- Núm. 78.—Don Desiderio Ruiz Burqueño, por jubilación de don Mariano A. Pérez Solera, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 9.600 pesetas

- Núm. 1.—Don Félix Pecina García, por promoción de don Lázaro Castor García Rojo, que la servía.
- Núm. 2.—Don Manuel Beceiro Díaz, por promoción de don Victoriano Barguilla Fernández, que la servía.
- Núm. 3.—Don Antonio Pérez Arroyo, por promoción de don Isaac Barba Martín, que la servía.
- Núm. 4.—Don Matías Barrios Cuadrillero, por promoción de don Domiciano Calvo Encinas, que la servía.
- Núm. 5.—Don José Parrado Pomares, por promoción de don Valentín enavente Pérez, que la servía.
- Núm. 6.—Don Antonio Amaya Amaya, por promoción de don Manuel Llamas Díaz, que la servía.
- Núm. 7.—Don Francisco Leis Guzmán, por promoción de don Eloy Márquez Meléndez, que la servía.
- Núm. 8.—Don Luis Rojo Calvo, por promoción de don Maximino Montoya Heras, que la servía.
- Núm. 9.—Don Alfredo Acero Sevillano, por promoción de don Mauro Gómez de la Pinta, que la servía.
- Núm. 10.—Don Alberto Colinet Vega, por promoción de don Angel Martínez Merino, que la servía.
- Núm. 11.—Don Emiliano Fernández Carrasco, por promoción de don Angel Rodríguez Castró, que la servía.
- Núm. 12.—Don Elías Sabugo Álvarez, por promoción de don Juan Rodríguez Gil, que la servía.
- Núm. 13.—Don Angel Rodríguez Santamaría, por promoción de don Fernando Sánchez Cadalso, que la servía.

Núm. 14.—Don Jesús Casado Morales por promoción de don José Periañez Medina, que la servía.

Núm. 15.—Don Juan Llanos Hernández, por promoción de don José Remero Cano, que la servía.

Núm. 16.—Don Manuel Medina Gamero, por promoción de don Emnino Herraz Carrillo, que la servía.

Núm. 17.—Don Adolfo Sánchez Fernández, por promoción de don Jesús Pintado Recuero, que la servía.

Núm. 18.—Don Cándido Chamorro Jarraiz, por promoción de don Alfonso González Repila, que la servía.

Núm. 19.—Don Angel Cáliz Garrido, por promoción de don Pelegrin González Velasco, que la servía.

Núm. 20.—Don Luis Bona Saillias, por promoción de don José María Morillas Casado, que la servía.

Núm. 21.—Don José Gallego Pedrón, por promoción de don Enrique Suárez García, que la servía.

Núm. 22.—Don Luis Arroyo Arroyo, por promoción de don José de Vilches Navarro.

Núm. 23.—Don Agustín Pérez Estebanez, por promoción de don Cayetano Rodríguez Gutiérrez, que la servía.

Núm. 24.—Don Inocencio Fernández de la Cuesta González, por promoción de don Edmundo Jiménez Rosado, que la servía.

Núm. 25.—Don José María Orellana Boza, por promoción de don Eusebio Navas Ventero, que la servía.

Núm. 26.—Don Carlos González Pedrosa, por promoción de don Fernando García Martín, que la servía.

Núm. 27.—Don Artesino García Mourrenza, por promoción de don Gonzalo Martínez Moreno, que la servía.

Núm. 28.—Don Alberto Guerrero Rodríguez, por promoción de don José Villamando del Río, que la servía.

Núm. 29.—Don Carlos J. Jiménez Cafete, por promoción de don Diocleciano Adrián Ortega, que la servía.

Núm. 30.—Don Juan Sánchez Rodríguez, por promoción de don Félix Herrez García, que la servía.

Núm. 31.—Don Luis Estrada Martín, por promoción de don Prudencio Salcedo Correa, que la servía.

Núm. 32.—Don Tomás García Samper, por promoción de don Angel Vázquez Adán, que la servía.

Núm. 33.—Don Paulo Campano López, por promoción de don Manuel Escudero Pérez, que la servía.

Núm. 34.—Don Felipe Alonso González, por promoción de don Manuel Aguilera Ruiz, que la servía.

Núm. 35.—Don José María Ortueta Elortondo, que la servía; don Zacarías Pérez Rodríguez, promovido.

Núm. 36.—Don Abundio Valentín Verdejo, por promoción de don Juan Bautista Lorca Cánovas, que la servía.

Núm. 37.—Don Ulpiano Revuelta Gamazo, por promoción de don Adolfo Macías Lara, que la servía.

Núm. 38.—Don Elías Vega Sandín, por promoción de don Pascual Hernández Martínez, que la servía.

Núm. 39.—Don Cándido Pérez Fernández, por promoción de don Julián Sánchez Escobar, que la servía.

Núm. 40.—Don Miguel Rodríguez González, por promoción de don José Vázquez Teijeiro, que la servía.

Núm. 41.—Don Pablo Marugán Aparicio, por promoción de don Simeón Muñoz Azpicueta, que la servía.

Núm. 42.—Don Alfonso Bajatierra Rubio, por promoción de don Alfonso Noda Silluto, que la servía.

Núm. 43.—Don Alfonso Viñuelas Gamo, por promoción de don Trinidad Benítez Gómez, que la servía.

Núm. 44.—Don José Avilés García, por promoción de don Julián Figueroa Santiago, que la servía.

Núm. 45.—Don Esteban Chavaia Piedrafitá, por promoción de don Licetonso Saundador Garzon, que la servía.

Núm. 46.—Don Paulino Izquierdo Carrillo, por promoción de don José Bellot González, que la servía.

Núm. 47.—Don Miguel Martezcurrena Gastearena, por promoción de don Pascual Malo Zarco, que la servía.

Núm. 48.—Don Arturo Palomares Rodríguez, por promoción de don Anastasio Pastrana Bajo, que la servía.

Núm. 49.—Don Prudencio de la Casa de Dios, por promoción de don Pedro Velasco Pérez, que la servía.

Núm. 50.—Don Angel Casares Jiménez, por promoción de don Elías López Bonillas, que la servía.

Núm. 51.—Don Marcelino Ortega Díez, por promoción de don Vidal Rueda Sánchez, que la servía.

Núm. 52.—Don José Rodríguez Soto, por promoción de don Antonio Faraco Corral, que la servía.

Núm. 53.—Don Urbano Alvarez Garcia, por promoción de don Juan Villarino Dominguez, que la servía.

Núm. 54.—Don Elías Estévez Manzano, por promoción de don Alejo Mariano Bueno Lázaro, que la servía.

Núm. 55.—Don Manuel Arango Fernández, por promoción de don Benito Calvo Aguado, que la servía.

Núm. 56.—Don Manuel Lorenzo Juárez, por promoción de don Jesús Posadas Pérez, que la servía.

Núm. 57.—Don Benigno Carlos González García, por promoción de don Francisco Alvarez Alonso, que la servía.

Núm. 58.—Don Jacinto Clavero Borrego, por promoción de don Guillermo Ruiz Carmona, que la servía.

Núm. 59.—Don Valentín Jiménez Barajas, por promoción de don Anastasio Gómez Cardoso, que la servía.

Núm. 60.—Don Casimiro Guisasola Domínguez, por promoción de don Marcelino J. Borja Llandres, que la servía.

Núm. 61.—Don Ricardo Jiménez Lorente, por promoción de don Miguel Rodríguez Pérez, que la servía.

Núm. 62.—Don Eulogio García Moreno, por promoción de don Leonardo Panizo Díez, que la servía.

Núm. 63.—Don Marciano Sánchez González, por promoción de don Vicente Muñoz Carril, que la servía.

Núm. 64.—Don Roque Pascual Iberní, por promoción de don Bernardo de Viguri Díaz, que la servía.

Núm. 65.—Don Gregorio Mezquida Maresa, por promoción de don Francisco Puertas Frontela, que la servía.

Núm. 66.—Don José Ramón Solórzano Gurri, por promoción de don José Jorge García Vázquez, que la servía.

Núm. 67.—Don Constancto Mayor García, por promoción de don Santiago Montero Mora, que la servía.

Núm. 68.—Don Antonio Cañestro Galindo, por promoción de don Marcial Cerezo Romero, que la servía.

Núm. 69.—Don Antonio Viñuelas Gamo, por promoción de don Marcelo Arechavaleta Marin, que la servía.

Núm. 70.—Don Antonio Pantoja Maestre, por promoción de don Manuel Borrenzo Barreñas Castellanos, que la servía.

Núm. 71.—Don Antonio Rivero Vilches, por promoción de don Jacinto Buezas Gallego, que la servía.

Núm. 72.—Don Ramiro Uhalte Arilla, por promoción de don Juan Yagüe Torroba, que la servía.

Núm. 73.—Don Antonio Vilches Linares, por promoción de don Francisco Monsalve Cappel, que la servía.

Núm. 74.—Don Prudencio Lafuente Míenza, por promoción de don Santiago Barragán Aparicio, que la servía.

Núm. 75.—Don Marcelino Llanera Sanz, por promoción de don Joaquín Martínez Escudero, que la servía.

Núm. 76.—Don Joaquín Martín Pérez, por promoción de don Antonio Martínez Abadajejo, que la servía.

Núm. 77.—Don Emilio Echarte Garayora, por promoción de don José Rodríguez Gil, que la servía.

Núm. 78.—Don José María Pérez Llorente, por promoción de don Desiderio Ruiz Burgueño, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 8.400 pesetas

Núm. 1.—Don Joaquín Baena Sánchez, por promoción de don Félix Peña García, que la servía.

Núm. 2.—Don Vicente Salvador Martínez, por promoción de don Manuel Becerro Díaz, que la servía.

Núm. 3.—Don Manuel Onega Llanés, por promoción de don Antonio Pérez Arroyo, que la servía.

Núm. 4.—Don Ernesto Morillo Peláez, por promoción de don Matías Barrios Cuadrillero, que la servía.

Núm. 5.—Don Melchor Martín López, por promoción de don José Pardo Poñares, que la servía.

Núm. 6.—Don Rafael Castell Jimeno, por promoción de don Antonio Amaya Amaya, que la servía.

Núm. 7.—Don Manuel Santos de León, por promoción de don Francisco Lois Guzmán, que la servía.

Núm. 8.—Don Emilio Cisneros Remacha, por promoción de don Luis Rojo Calvo, que la servía.

Núm. 9.—Don Pedro Martínez Miguel, por promoción de don Alfredo Acero Sevillano, que la servía.

Núm. 10.—Don Rafael Llabrés Mateo, por promoción de don Alberto Colinet Vega, que la servía.

Núm. 11.—Don Antonio Moreno Rodríguez, por promoción de don Emiliano Fernández Carrasco, que la servía.

Núm. 12.—Don Bernardo Muñoz Sánchez, por promoción de don Elías Sabugo Collantes, que la servía.

Núm. 13.—Don Amador Vázquez Rodríguez, por promoción de don Angel Rodríguez Santamaría, que la servía.

Núm. 14.—Don Fidel J. Cuesta Hernández, por promoción de don Jesús Casado Morales, que la servía.

Núm. 15.—Don Cesar Gutiérrez Villamandos, por promoción de don Juan Llanos Hernández, que la servía.

Núm. 16.—Don Manuel Mestre Benítez, por promoción de don Manuel Medina Gamero, que la servía.

Núm. 17.—Don Valentín Martínez Velasco, por promoción de don Adolfo Sánchez Fernández, que la servía.

Núm. 18.—Don Pedro Fernández Villarroel, por promoción de don Cándido Chamorro Jarraiz, que la servía.

Núm. 19.—Don Macedonio Sanz Ríos, por promoción de don Angel Chiz Garrido, que la servía.

Núm. 20.—Don Adolfo J. Román Rodríguez, por promoción de don Luis Bona Saillias, que la servía.

Núm. 21.—Don José Moruno Chavero, por promoción de don José Gallego Pedrón, que la servía.

Núm. 22.—Don Antonio Rodríguez Rodríguez, por promoción de don Luis Arroyo Arroyo, que la servía.

Núm. 23.—Don Faustino Machin Morán, por promoción de don Agustín Pérez Estebanez, que la servía.

Núm. 24.—Don Francisco Castelló Pérez, por promoción de don Inocencio Fernández de la Cuesta González, que la servía.

Núm. 25.—Don José María Gutiérrez Azopardo, por promoción de don José María Orellana Boza, que la servía.

Núm. 26.—Don Julián Rodríguez Ortega, por promoción de don Carlos González Pedraza, que la servía.

Núm. 27.—Don José Manuel Caro Lora,

por promoción de don Artesino García Mourenza, que la servía.

Núm. 28.—Don José Pineda López, por promoción de don Alberto Guerrero Rodríguez, que la servía.

Núm. 29.—Don Alejandro Macaya Fernández, por promoción de don Carlos J. Jiménez Cañete, que la servía.

Núm. 30.—Don Leoncio Hernando García, por promoción de don Juan Sánchez Rodríguez, que la servía.

Núm. 31.—Don Pelayo Fernández Garrido, por promoción de don Luis Estrada Martín, que la servía.

Núm. 32.—Don Ricardo Francisco Andrés Romero, por promoción de don Tomás García Samper, que la servía.

Núm. 33.—Don León C. Rodríguez Sánchez, por promoción de don Paulo Campano López, que la servía.

Núm. 34.—Don Adolfo Lama Avilés, por promoción de don Felipe Alonso González, que la servía.

Núm. 35.—Don Jesús Pérez García, por promoción de don José María Ortúeta Elortondo, que la servía.

Núm. 36.—Don Baltasar Sara Periañez, por promoción de don Abundio Valentín Berdejo, que la servía.

Núm. 37.—Don Eduardo Casas Varlet, por promoción de don Ulpiano Revuelta Gamazo, que la servía.

Núm. 38.—Don Pedro Antonio Jiménez Moraes, por promoción de don Elías Vega Sandin, que la servía.

Núm. 39.—Don Angel del Río Almagro, por promoción de don Cándido Pérez Fernández, que la servía.

Núm. 40.—Don Jerónimo Carrillo Fernández, por promoción de don Miguel Rodríguez González, que la servía.

Núm. 41.—Don Teodoro Manzanedo Díez, por promoción de don Pablo Marugán Aparicio, que la servía.

Núm. 42.—Don Avelino Lacalle Apeste-guía, por promoción de don Alfonso Bajaterra Rubio, que la servía.

Núm. 43.—Don José Castañar Córdoba, por promoción de don Alfonso Viñueias Gamo, que la servía.

Núm. 44.—Don Fernando de la Garza Barbeito, por promoción de don José Avilés García, que la servía.

Núm. 45.—Don Santiago Martínez Martínez, por promoción de don Esteban Chavala Piedrafita, que la servía.

Núm. 46.—Don Fernando Combarros Sorribas, por promoción de don Paulino Izquierdo Castrillo, que la servía.

Núm. 47.—Don Marciano Guardido Gullón, por promoción de don Miguel Marfrezcurrena Gastárena, que la servía.

Núm. 48.—Don Emilio García Álvarez, por promoción de don Arturo Palomares Rodríguez, que la servía.

Núm. 49.—Don Argimiro Rodríguez Romero, por promoción de don Prudencio de la Casa de Dios, que la servía.

Núm. 50.—Don Pablo López Serrano, por promoción de don Angel Casares Jiménez, que la servía.

Núm. 51.—Don José María Casas Rozas, por promoción de don Marcelino Ortega Díez, que la servía.

Núm. 52.—Don Guillermo Junquera González, por promoción de don José Rodríguez Soto, que la servía.

Núm. 53.—Don Aquilino Vázquez Parente, por promoción de don Urbano Álvarez García, que la servía.

Núm. 54.—Don Feliciano Yuste de León, por promoción de don Elías Estévez Manzano, que la servía.

Núm. 55.—Don Angel González Alonso, por promoción de don Manuel Arango Fernández, que la servía.

Núm. 56.—Don Deogracias Tapia Calvo, por promoción de don Manuel Lorenzo Juárez, que la servía.

Núm. 57.—Don Vicente Bueno Fernández, por promoción de don Benigno Carlos González García, que la servía.

Núm. 58.—Don Miguel Roperero Rami-

rez, por promoción de don Jacinto Chavero Borrego, que la servía.

Núm. 59.—Don Juan de la Fuente Núñez, por promoción de don Valentín Jiménez Barajas, que la servía.

Núm. 60.—Don Joaquín Jiménez Rodilla, por promoción de don Casimiro Guisasaola Domínguez, que la servía.

Núm. 61.—Don Francisco Molinos Nuviola, por promoción de don Ricardo Jiménez Lorente, que la servía.

Núm. 62.—Don Modesto Bugallal del Olmo, por promoción de don Eulogio García Moreno, que la servía.

Núm. 63.—Don Etevlino González de Prado, por promoción de don Marciano Sánchez González, que la servía.

Núm. 64.—Don Mateo Escorial Llorente, por promoción de don Roque Pascual Iberní, que la servía.

Núm. 65.—Don Eladio Casares Marcos, por promoción de don Gregorio Mezquida Manresa, que la servía.

Núm. 66.—Don José Mendivil Gómez, por promoción de don José Ramón Solórzano Gurri, que la servía.

Núm. 67.—Don José Agapito Sancha Díaz, por promoción de don Constancio Mayor García, que la servía.

Núm. 68.—Don Dimas Zulet Eslava, por promoción de don Antonio Cañastro Galindo, que la servía.

Núm. 69.—Don Palatino Álvarez Temprano, por promoción de don Antonio Viñuelas Gamo, que la servía.

Núm. 70.—Don Manuel Martínez de Tejada, por promoción de don Antonio Pantoja Maestre, que la servía.

Núm. 71.—Don Francisco Vázquez Gallego, por promoción de don Antonio Rivero Vilches, que la servía.

Núm. 72.—Don Domingo Aguinaga Ciganda, por promoción de don Ramiro Uhalte Arilla, que la servía.

Núm. 73.—Don Armando Ruiz de Alejos, por promoción de don Antonio Vilches Linares, que la servía.

Núm. 74.—Don Felicísimo Arce Mata, por promoción de don Prudencio Lafuente Minenza, que la servía.

Núm. 75.—Don Andrés Benevente Cabrera, por promoción de don Marcelino Lamarca Sanz, que la servía.

Núm. 76.—Don Victoriano Ocio Samaniego, por promoción de don Joaquín Martín Pérez, que la servía.

Núm. 77.—Don Jesús Pernas Rodríguez, por promoción de don Emilio Echarte Garayora, que la servía.

Núm. 78.—Don Pablo Hurtado Beato, por promoción de don José María Pérez Llorente, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 7.200 pesetas

Núm. 1.—Don Manuel Mendoza Ramírez, por promoción de don Manuel Santos de León, que la servía.

Núm. 2.—Don Enrique Bernárdez García, por promoción de don Emilio Cisneros Remacha, que la servía.

Núm. 3.—Don José Berrocal Berrocal, por promoción de don Pedro Martínez Miguel, que la servía.

Núm. 4.—Don Antonio Calvo Moreno, por promoción de don Rafael Llabrés Mateo, que la servía.

Núm. 5.—Don Antonio Tomás Bestard, por promoción de don Antonio Moreno Rodríguez, que la servía.

Núm. 6.—Don Arcillo Ampudia Martínez, por promoción de don Bernardo Muñoz Sánchez, que la servía.

Núm. 7.—Don Eutiquio López Velicia, por promoción de don Amador Vázquez Rodríguez, que la servía.

Núm. 8.—Don Ramiro Martín Pato, por promoción de don Fidei J. Cuesta Hernández, que la servía.

Núm. 9.—Don José Adán Fernández, por promoción de don César Quiñez Villamandos, que la servía.

Núm. 10.—Don Pedro Rodríguez Alvarez, por promoción de don Manuel Mesere Benitez, que la servía.

Núm. 11.—Don Celestino Miguel Cabezas, por promoción de don Valentín Martínez Velasco, que la servía.

Núm. 12.—Don Bernardo Martín Pérez, por promoción de don Pedro Fernández Villarreal, que la servía.

Núm. 13.—Don Angel Sánchez Millares, por promoción de don Macedonio Sanz Rios, que la servía.

Núm. 14.—Don Teófilo Estébanez Polin, por promoción de don Adolfo Román Rodríguez, que la servía.

Núm. 15.—Don Fernando Villalba Portero, por promoción de don José Moruno Chavero, que la servía.

Núm. 16.—Don Evaristo Sánchez Hernández, por promoción de don Antonio Rodríguez Rodríguez, que la servía.

Núm. 17.—Don Ignacio Soubirón Huehlin, por promoción de don Faustino Machin Morán, que la servía.

Núm. 18.—Don Angel Banquerri Salazar, por promoción de don Francisco Castello Pérez, que la servía.

Núm. 19.—Don Servando Rodríguez Jaén, por promoción de don José María Gutiérrez Azopardo, que la servía.

Núm. 20.—Don Enrique Viamonte Villanueva, por promoción de don Julián Rodríguez Ortega, que la servía.

Núm. 21.—Don Laurentino Gil Jiménez, por promoción de don José Manuel Caro Lora, que la servía.

Núm. 22.—Don Joaquín Muñoz Tola, por promoción de don José Pineda López, que la servía.

Núm. 23.—Don Juan Chasco Esteban, por promoción de don Alejandro Macaya Fernández, que la servía.

Núm. 24.—Don Vicente Asensio Jiménez, por promoción de don Leoncio Hernández García, que la servía.

Núm. 25.—Don José Izquierdo Ruiz, por promoción de don Pelayo Fernández Garrido, que la servía.

Núm. 26.—Don José Falla Delgado, por promoción de don Ricardo Francisco Andrés Romero.

Núm. 27.—Don Gregorio Garcés Be-gué, por promoción de don León E. Rodríguez Sánchez, que la servía.

Núm. 28.—Don Gabriel León Sánchez, por promoción de don Adolfo Lama Avilés, que la servía.

Núm. 29.—Don Lucas Rincón de Nicolás, por promoción de don Jesús Pérez García, que la servía.

Núm. 30.—Don Pablo Alonso Fernández, por promoción de don Baltasar Sara Periañez, que la servía.

Núm. 31.—Don Santos Martínez Mariscal, por promoción de don Eduardo Casas Varlet, que la servía.

Núm. 32.—Don José Luis Giráldez de la Heiguera, por promoción de don Pedro Antonio Jiménez Morales, que la servía.

Núm. 33.—Don Mariano Cabrera Castillo, por promoción de don Angel del Río Almagro, que la servía.

Núm. 34.—Don Manuel Salvador Benitez, por promoción de don Jerónimo Carrillo Fernández, que la servía.

Núm. 35.—Don Juan Lara Fernández, por promoción de don Teodoro Manzanedo Díez, que la servía.

Núm. 36.—Don Jacinto Berzosa López, por promoción de don Avelino Lacalle Apeste-guía, que la servía.

Núm. 37.—Don Antonio García Bermúdez, por promoción de don José Castañar Córdoba, que la servía.

Núm. 38.—Don Emilio Álvarez Gutiérrez, por promoción de don Fernando de la Garza Barbeito, que la servía.

Núm. 39.—Don Emilio Bru Prieto, por promoción de don Santiago Martínez Martínez, que la servía.

Núm. 40.—Don Matias Cuadrado García, por promoción de don Fernando Combarros Sorribas, que la servía.

Núm. 41.—Don Juan Codoñar García, por promoción de don Marciano Guarido Gullón, que la servía.

Núm. 42.—Don Cristino Alfonso Domínguez Terán, por promoción de don Emilio García Álvarez, que la servía.

Núm. 43.—Don Víctor García Villora, por promoción de don Argumiro Rodríguez Romero, que la servía.

Núm. 44.—Don Francisco Velasco Córdoba, por promoción de don Pablo López Serrano, que la servía.

Núm. 45.—Don Patrocinio San José Martín Gonzalo, por promoción de don José María Casas Rozas, que la servía.

Núm. 46.—Don Anastasio Negrero Matamala, por promoción de don Guillermo Junquera González, que la servía.

Núm. 47.—Don Luis Guajardo Fajardo Melero, por promoción de don Aquilino Vázquez Parente, que la servía.

Núm. 48.—Don José Villalobos Villalobos, por promoción de don Feliciano Yuste de Leon, que la servía.

Núm. 49.—Don José Rodríguez Mas-tral, por promoción de don Angel González Alonso, que la servía.

Núm. 50.—Don José Thovar Sánchez, por promoción de don Deogracias Tapia Calvo, que la servía.

Núm. 51.—Don Gregorio Aguilar Alvarez, por promoción de don Vicente Bueno Fernández, que la servía.

Núm. 52.—Don Francisco de Miguel Viñaraz, por promoción de don Miguel Ropero Ramírez, que la servía.

Núm. 53.—Don Ricardo Espinel Meléndez, por promoción de don Juan de la Fuente Núñez, que la servía.

Núm. 54.—Don Francisco González González, por promoción de don Joaquín Jiménez Rodilla, que la servía.

Núm. 55.—Don Enrique Raldúa Pérez, por promoción de don Francisco Molinos Nuviola, que la servía.

Núm. 56.—Don Mariano Simón Luque, por promoción de don Modesto Bugallal del Olmo, que la servía.

Núm. 57.—Don Manuel Pastor Salomón, por promoción de don Etevlino González de Prado, que la servía.

Núm. 58.—Don Félix Fernández Fernández, por promoción de don Mateo Escorial Llorente, que la servía.

Núm. 59.—Don Maximiano C. Valera González, por promoción de don Eladio Casares Marcos, que la servía.

Núm. 60.—Don Ernesto Tejerina Caballero, por promoción de don José Mendi-vil Gómez, que la servía.

Núm. 61.—Don Alberto Durántez Velasco, por promoción de don José A. Sancha Díaz, que la servía.

Núm. 62.—Don Luis Felipe Cruz Ulloa, por promoción de don Dimas Zulet Es-lava, que la servía.

Núm. 63.—Don Manuel Rivero López, por promoción de don Palatino Alvarez Temprano, que la servía.

Núm. 64.—Don José N. Hernández Bravo, por promoción de don Manuel Mar-tínez de Tejada, que la servía.

Núm. 65.—Don Juan Alarcón Sánchez, por promoción de don Francisco Váz-quez Gallego, que la servía.

Núm. 66.—Don José Torres Molina, por promoción de don Domingo Aguinaga Ci-ganda, que la servía.

Núm. 67.—Don Tomás Vélez Valmase-da, por promoción de don Armando Ruiz de Alejos, que la servía.

Núm. 68.—Don Rafael Fernández Fer-nández, por promoción de don Felicisi-mo Arce Mata, que la servía.

Núm. 69.—Don Cándido de Diego Fru-tos, por promoción de don Andrés Be-navente Cabrera, que la servía.

Núm. 70.—Don Julio Gutiérrez Gar-cía, por promoción de don Victoriano Ocio Samaniego, que la servía.

Núm. 71.—Don Felipe Gómez Barroso, por promoción de don Jesús Pernas Ro-dríguez, que la servía.

Núm. 72.—Don Juan Vergara Butrague-

ño, por promoción de don Pablo Hurta-do Beato, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, a extinguir, y sueldo anual de 7.200 pesetas

Núm. 1.—Don José Arroyo Martínez, por promoción de don Manuel Mendoza Ramirez, que la servía.

Núm. 2.—Don Andrés Pérez González, por promoción de don Enrique Bernárdez García, que la servía.

Núm. 3.—Don Justo González Alvarez, por promoción de don José Berrocal Berrocal, que la servía.

Núm. 4.—Don Esteban Apellaniz Ar-gote, por promoción de don Antonio Cal-vo Moreno, que la servía.

Núm. 5.—Don José María Peramo López, por promoción de don Antonio To-más Bestard, que la servía.

Núm. 6.—Don Juan Antonio Carmona Martín, por promoción de don Arcillo ndia Martínez, que la servía.

Núm. 7.—Don Feliciano Gutiérrez de la Vercura, por promoción de don Euti-quio López, que la servía.

Núm. 8.—Don Rafael Juan Alonso Bar-rachina, por promoción de don Ramiro Martín Pato, que la servía.

Núm. 9.—Don Bruno Sainz Blanco, por promoción de don José Adán Fernández, que la servía.

Núm. 10.—Don Bernardo Crespo Co-rres, por promoción de don Pedro Rodrí-guez Alvarez, que la servía.

Núm. 11.—Don Román Esteban Este-ban, por promoción de don Celestino Mi-guel Cabezas, que la servía.

Núm. 12.—Don Segundo Sagaribay So-brón, por promoción de don Bernardo Martín Pérez, que la servía.

Núm. 13.—Don Pedro Martínez Barto-lomé, por promoción de don Angel Sán-chez Millares, que la servía.

Núm. 14.—Don Alejandro Ponce Solla, por promoción de don Teófilo Estébanez Polín, que la servía.

Núm. 15.—Don Eleuterio Pérez Hernán-dez, por promoción de don Fernando Vil-lalba Portero, que la servía.

Núm. 16.—Don Angel Muñoz Martín, por promoción de don Evaristo Sánchez Hernando, que la servía.

Núm. 17.—Don Fermín Vaquero Rodrí-guez, por promoción de don Ignacio Sou-birón Huelín, que la servía.

Núm. 18.—Don Angel Fernández To-rres, por promoción de don Angel Ban-querri Salazar, que la servía.

Núm. 19.—Don Leopoldo Martín Abad, por promoción de don Serván de Rodrí-guez Jaén, que la servía.

Núm. 20.—Don Daniel Ruiz Tofé, por promoción de don Enrique Viamonte Vil-lanueva, que la servía.

Núm. 21.—Don José Luis Muriel Dom-briz, por promoción de don Laurentino Gil Jiménez, que la servía.

Núm. 22.—Don Martín Sanz Hernanz, por promoción de don Joaquín Muñiz Tola, que la servía.

Núm. 23.—Don Amador Moro Rodrí-guez, por promoción de don Juan Chas-co Esteban, que la servía.

Núm. 24.—Don Juan Aroca Moya, por promoción de don Vicente Asensio Jimé-nez, que la servía.

Núm. 25.—Don Alberto Pascual Rodrí-guez, por promoción de don José Izquier-do Ruiz, que la servía.

Núm. 26.—Don Manuel Dapiá Arias, por promoción de don José Falla Delga-do, que la servía.

Núm. 27.—Don Pedro Frutos Muñoz, por promoción de don Gregorio Garcés Begué, que la servía.

Núm. 28.—Don Raimundo Gallego Gon-zález, por promoción de don Gabriel León Sánchez, que la servía.

Núm. 29.—Don José Bellido López, por promoción de don Lucas Rincón de Ni-colás, que la servía.

Núm. 30.—Don Valentín Gutiérrez Bra-vo, por promoción de don Pablo Alon-so Fernández, que la servía.

Núm. 31.—Don Doroteo Ruiz Ramírez, por promoción de don Santos Martínez Mariscal, que la servía.

Núm. 32.—Don Silvestre Sáez de Villa-verde, por promoción de don Luis Gi-ráldez de la Helguera, que la servía.

Núm. 33.—Don Valentín Zarco García, por promoción de don Mariano Cabrera Castillo, que la servía.

Núm. 34.—Don Julio Antolín Aguado, por promoción de don Manuel Salvador Benítez, que la servía.

Núm. 35.—Don Fidel Sánchez Losada, por promoción de don Juan Lara Fer-nández, que la servía.

Núm. 36.—Don Julio Sánchez Losada, por promoción de don Jacinto Berzosa López, que la servía.

CUERPO AUXILIAR

A la categoría de Guardián de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas

Núm. 1.—Don Teófilo Baigorri Ibicic-ta, por jubilación de don Ramiro Medina Fernández, que la servía.

Núm. 2.—Don Constantino Luján Huer-tas, por jubilación de don David Igle-sias Castañeda, que la servía.

Núm. 3.—Don Benigno Zornosa Alva-rez, por jubilación de don Manuel Mota López, que la servía.

Núm. 4.—Don Gonzalo Ramos Sánchez, por jubilación de don Pablo Antonio He-ras González, que la servía.

Núm. 5.—Don Eleuterio Salinas Eche-varría, por jubilación de don Romualdo Herreras Sisniega, que la servía.

Núm. 6.—Don Victoriano Muñoz Vi-cente, por jubilación de don Manuel Fer-nández Sánchez, que la servía.

Núm. 7.—Don Cecilio Rey Casares, por jubilación de don Dionisio Moreno Piza-rrro, que la servía.

Núm. 8.—Don Nicolás González Gara-chana, por jubilación de don Vicente Fernández Blanco, que la servía.

Núm. 9.—Don José Parraga Orenes, por jubilación de don Bienvenido Vadillo Atondo, que la servía.

Núm. 10.—Don Francisco Montalbán Alburquerque, por jubilación de don Fer-nando Rodríguez García, que la servía.

Núm. 11.—Don José Ruiz Martínez, por jubilación de don Pablo Vidal Salvat, que la servía.

Núm. 12.—Don José Martínez Hernán-dez, por jubilación de don Eusebio Ro-ces Sánchez, que la servía.

A la categoría de Guardián de segunda clase y sueldo anual de 6.500 pesetas

Núm. 1.—Don Francisco Reyes López, por promoción de don Benigno Zornosa Alvarez, que la servía.

Núm. 2.—Don José Arcos Alcázar, por promoción de don Gonzalo Ramos Sán-chez, que la servía.

Núm. 3.—Don Sebastián Matillas Bla-nes, por promoción de don Eleuterio Sa-linas Echevarría, que la servía.

Núm. 4.—Don José Díaz Rodríguez, por promoción de don Victoriano Muñoz Vicente, que la servía.

Núm. 5.—Don Emiliano Inés Santama-ria, por promoción de don Cecilio Rey Casares, que la servía.

Núm. 6.—Don Teodoro A. López Gar-cía, por promoción de don Nicolás Gon-zález Garachana, que la servía.

Núm. 7.—Don Severiano Egido Sánchez, por promoción de don José Parraga Ore-nes, que la servía.

Núm. 8.—Don Esteban Morales Mora-les, por promoción de don Francisco Mon-talbán Alburquerque, que la servía.

Núm. 9.—Don Benedicto Clavero Bo-rrego, por promoción de don José Ruiz Martínez, que la servía.

Núm. 10.—Don Gumersino Corral Re-cio, por promoción de don José Martínez Hernández, que la servía.

Núm. 11.—Don Santiago Garayoa Setaín, por jubilación de don Francisco Carrillo Gonzalo, que la servía.

Núm. 12.—Don Miguel González González, por jubilación de don Nemesio Torcal Aduriz, que la servía.

Núm. 13.—Don Valentín Alcocer García, por jubilación de don Juan Páez Escobar, que la servía.

Núm. 14.—Don Gregorio Sanchoyerto Velasco, por jubilación de don Valentín Fernández Hidalgo, que la servía.

Núm. 15.—Don Julio Sánchez Sánchez, por jubilación de don Pedro Martínez Colmenero, que la servía.

Núm. 16.—Don Jesús Castelló Hernández, por jubilación de don José Cano Díaz, que la servía.

Núm. 17.—Don Pablo Osés Bozmartes, por jubilación de don Daniel Morquillas Arnaiz, que la servía.

Núm. 18.—Don José García Urquijo, por jubilación de don Daniel López Burgos, que la servía.

Núm. 19.—Don José Delgado Fernández, por jubilación de don Constancio Camarero Gutiérrez, que la servía.

Núm. 20.—Don Augusto Miranda Soriano, por jubilación de don Aniceto Rojo Angulo, que la servía.

A la categoría de Guardiana de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas (Sección Femenina)

Núm. 1.—Doña María del Carmen Rubio y López Guijarro, por jubilación de doña Paula María de los Remedios Rodríguez Martínez, que la servía.

Núm. 2.—Doña Amelia Martínez Tesier, por jubilación de doña Sacramento Ruiz Cebrían, que la servía.

Núm. 3.—Doña Felipa Olivares Martín, por jubilación de doña Manuela Fernández Linares, que la servía.

Núm. 4.—Doña Ascensión Ana Noblejas Higuera, por jubilación de doña Eugenia María Teresa Fernández Ferrer, que la servía.

Núm. 5.—Doña Carmen Carbajo Samaniego, por jubilación de doña Joaquina Esteban González, que la servía.

Núm. 6.—Doña María Luisa Pereira Arribas por jubilación de doña Matilde Sandino Marcos, que la servía.

Núm. 7.—Doña Rosario López Fernández, por jubilación de doña Fermína Cenona de Gregorio Garach, que la servía.

Núm. 8.—Doña Orosia Larrinaga Pascual, por jubilación de doña Matilde Serrano Martín, que la servía.

A la categoría de Guardiana de segunda clase y sueldo anual de 6.500 pesetas

Núm. 1.—Doña María del Rosario Martín Gutiérrez, por promoción de doña Amelia Martínez Tesier, que la servía.

Núm. 2.—Doña Luisa Romero Arribas, por promoción de doña Felipa Olivares Martín, que la servía.

Núm. 3.—Doña María Rubio Cortés, por promoción de doña Ascensión Ana Noblejas Higuera, que la servía.

Núm. 4.—Doña María Lydia Gandooy Varela, por promoción de doña Carmen Carbajo Samaniego, que la servía.

Núm. 5.—Doña María Fernández Revuelta, por promoción de doña María Luisa Pereira Arribas, que la servía.

Núm. 6.—Doña Carmen Martín Castilla, por promoción de doña Rosario López Fernández, que la servía.

Núm. 7.—Doña Dolores Solbas Jiménez, por promoción de doña Orosia Larrinaga Pascual, que la servía.

Núm. 8.—Doña Albina Albacete Fraile, por fallecimiento de doña Carmen Aela García Bravo, que la servía, con antigüedad, para todos sus efectos, de 22 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Corentino Gómez Lara, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Corentino Gómez Lara, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), en situación de excedencia por incorporación al servicio militar.

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Angel Custodio Bruno López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Custodio Bruno López, Oficial Habilitado de tercera categoría, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar.

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Jaime Vergara Sesma, con destino en el Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Jaime Vergara Sesma, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Comarcal de Tafalla (Navarra), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se declaran jubilados forzosos a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilados forzosos, con los derechos pasivos que les reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, a los siguientes funcionarios:

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario del Juzgado Comarcal de Rute (Córdoba).

Don Manuel Antonio Pin Gallego, Secretario del Juzgado Comarcal de Noya (La Coruña).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia por servicio militar a don Joaquín Moral Luna, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943.

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia, en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala, al Auxiliar de la Justicia Municipal don Joaquín Moral Luna, con destino en el Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «Du Soleil» para el trienio de 1 de enero 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios se fije en el 2,40 por 100 (dos enteros concuarenta centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «Du Soleil», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre responsabilidad civil «Le Soleil» para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5,61 por 100 (cinco enteros con sesenta y una centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre Responsabili-

dad Civil «Le Soleil», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5,58 por ciento (cinco enteros con cincuenta y ocho centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie d'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Le Nord», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5,97 por 100 (cinco enteros con noventa y siete centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Le Nord», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «L'Aigle», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,05 por 100 (siete enteros con cinco centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «L'Aigle», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,01 por 100 (siete enteros con una centésima por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre la Vida «La Nationale», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,69 por 100 (dos enteros con sesenta y nueve centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros sobre la Vida «La Nationale», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio de 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,52 por 100 (siete enteros con cincuenta y dos centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «La Urbana», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 9,82 por 100 (nueve enteros con ochenta y dos centésimas por ciento), la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Incendios «La Urbana», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie D'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol», para el trienio de 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5,26 por 100 (cinco enteros con veintiséis centésimas por ciento), la cifra relativa de

negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «Compagnie d'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de Seguros «La Suiza», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades, Este Ministerio ha dispuesto, que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 4.68 por 100 (cuatro enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de Seguros «La Suiza», para el trienio que comprende desde 1 de

enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 3 de febrero de 1950 por la que se declara cesante, por falta de presentación, a don Luis Escribano Bordallo.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta por la Inspección General de este Departamento, con motivo de visita girada a la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, de que don Luis Escribano Bordallo, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General, no se posesionó de su destino en la expresada dependencia, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario que le fué concedido,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo a lo que establece el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 ha tenido a bien declararle cesante del mencionado destino, por falta de presentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 27 de enero de 1950 por la que se concede a don Eduardo Ramos Carpio tres meses de licencia para asuntos particulares, sin sueldo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Palencia, don Eduardo Ramos Carpio, por la que solicita tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares:

Vistos los artículos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, así como el informe favorable del Ingeniero Jefe de la expresada Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Eduardo Ramos Carpio tres meses de licencia para asuntos particulares, sin sueldo, contados a partir del día quince del presente mes de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de enero de 1950 por la que se señala una zona de veda para la pesca en la desembocadura del río Vinalopó.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Alicante, con el fin de estudiar la conve-

nencia de fijar una zona de veda para la pesca por razón de sitio en la Gola del río Vinalopó, del distrito marítimo de Santa Pola, al objeto de asegurar el normal aprovechamiento de la pesca de la angula en la desembocadura del mencionado río.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta Local de Pesca y por las Autoridades de Marina, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien señalar la referida veda, en una zona de cincuenta mil metros cuadrados, en la Gola de que se trata, cuyos límites estarán determinados por dos rectas perpendiculares a la costa, situadas a doscientos cincuenta metros a cada lado del eje de la citada Gola, y por una línea paralela a la costa distante cien metros de ésta. El plazo de esta veda será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1950.—P. D., Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de enero de 1950 por la que se señala una zona de veda para la pesca en la desembocadura del río Segura.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en la Comandancia de Marina de Alicante, con el fin de estudiar la conveniencia de fijar una zona de veda para la pesca por razón de sitio en la Gola del río Segura, del distrito marítimo de Torrevieja, al objeto de asegurar el normal aprovechamiento de la pesca de la angula en la desembocadura del citado río.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta Local de Pesca y por las Autoridades de Marina, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien señalar la referida veda, en una zona de cincuenta mil metros cuadrados, en la Gola de que se trata, cuyos límites estarán determinados por dos rectas perpendiculares a la costa, situadas a doscientos cincuenta metros a cada lado del eje de la citada Gola, y por una línea paralela a la costa distante cien metros de ésta. El plazo de esta veda será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1950.—P. D., Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil don Emilio Buceta Facorro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Buceta Facorro, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Ba-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de diciembre de 1949, en el recurso contencioso-administrativo número 951, interpuesto por don Manuel Roviralta Alemany contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 951, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Manuel Roviralta Alemany, demandante, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, bajo la dirección del Letrado don Rafael Aizpín y Santafé, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1945, que concedió la marca «Caolita», para distinguir placas para recubrimientos interiores o exteriores de edificios, vigas de mampostería, de cemento, de hormigón, etc., y en general toda clase de trabajos de arquitectura, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1949 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Manuel Roviralta Alemany contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco que concedió, con el número ciento cuarenta y un mil doscientos doce, el registro de la marca «Caolita» a favor de «Caolita Fernández y Compañía, S. L.», cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

ses, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando en situación de excedencia voluntaria al referido Auxillar don Emilio Buceta Facorro, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de enero de 1950 por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas, por reforma de plantilla, en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Modificada la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario en virtud de las Leyes de 22 de diciembre de 1949, y dispuesto por Decreto de 30 de enero de 1935, concordante con el de Bases para la organización de la Dirección General de Ganadería, de 7 de diciembre de 1931, que los ascensos del personal de dicho Cuerpo se efectúen por riguroso turno de ordenación escalafonal,

Este Ministerio, a fin de llevar a cabo la adjudicación de los nuevos sueldos y denominaciones jerárquicas al personal del Cuerpo de referencia, ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Reconocer la categoría de Vicepresidente del Consejo Superior Veterinario, con el haber anual de 21.000 pesetas, a don Cayetano López y López, nombrado por Decreto de 5 de este mismo mes y año.

2.º Ascender a la categoría de Inspectores Veterinarios Jefes de primera clase, con el haber anual de 14.400 pesetas a don Marcos Quintero Cobo, don Cesáreo Angulo Navamuel, don Francisco Lorenzo Fernández y don Angel Gabas Saura.

3.º Adjudicar la denominación escalafonal de Inspectores Veterinarios Jefes de segunda clase, con el haber anual de 13.200 pesetas, en sustitución de la que venía ostentando, a don Mariano Benegas Ferrera, don Pablo Tapias Martín, don Ramiro Fernández Gómez, don Teodomiro Martín García, don Francisco Espino Pérez, don Luis Ybáñez Sánchez, don Emilio López Guzmán, don Isidoro Huar-te Urrestarazu, don Cesáreo Pardo Alarcón, don Primo Poyatos Page, don Agustín Pérez Tomás y don José Berganza y Ruiz de Zárate.

4.º Ascender a la misma categoría de Inspectores Veterinarios Jefes de segunda clase, con el haber anual de 13.200 pesetas, a don Esteban Ballesteros Moreno, don Aurelio Arce Ybáñez, don Emiliano Ruiz Montoya, don Salvador Martín Lomeña, don Juan Jaume Miralles, don Mariano Jiménez Ruiz, don Luis Martínez Herce y don Antonio Moreno Martín.

5.º Adjudicar la denominación escalafonal de Inspectores Veterinarios de primera clase, con el haber anual de pesetas 12.000, en sustitución de la que venía ostentando, a don Pedro Solá Puig, don Julián Cruz Marín, don Miguel Bezares Sillero, don Teodomiro Valentín Lajo, don Pablo Castillo Cañadas, don Pedro Belinchón Valera, don Santos Ove-

jero del Agua, don Gumersindo Aparicio Sánchez, don Sebastián Miranda Entrenas, don Juan Terrádez Rodríguez, don Arseno de Gracia Mira, don Rafael Díaz Montilla, don Andrés Salvado Cabello, don Alfredo Delgado Calvete y don Blas Martínez Inda.

6.º Ascender a la misma categoría de Inspectores Veterinarios de primera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Eliseo Fernández Uzquiza, don Félix Gil Fortún, don Octavio Salas Simón, don Jesús S. Villarig Ginés, don Luis Durbán Alegre, don Antonio Bautista Ferrer, don Antonio Molinero Pérez, don Ramón Anadón Pinto, don Julio Ochoa Uriel, don Félix Talegón Heras, don Salvador Martí Pedret, don Jesús Martín de Frutos, don Jesús Sainz Sainz-Pardo, en su situación de Supernumerario, don Manuel Rabanal Luis, don Luis Lizán Reclusa y don José Seculi Brillas.

7.º Adjudicar la denominación escalafonal de Inspectores Veterinarios de segunda clase, con el haber anual de pesetas 9.600, en sustitución de la que venían ostentando, a don José Gómez González, don Rafael Portero Peyró, don Francisco Galindo García, don Francisco Naranjo Batmales, don Justino Pollos Herrera, don Francisco Mombiola Senao, don Julio Escartín Barles, don José Saldaña Peinado, don Fernando Guijo Sendros, don César Agenjo Cecilia, don Juan Talavera Boto, don Luis Revuelta González, don Marino del Pozo Martín y don Leandro Carbonero Bravo.

8.º Ascender a la misma categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, a don Rafael Campos Onetti, doña I. Dulce María Barrios Martín, don Benigno Rodríguez Rodríguez, don Jesús Cuezva Samaniego don José Antonio Romagosa Vila, don Pedro Aljama Gutiérrez, don Luis Escrbano Tejero, don Agustín Delgado Paniagua, doña Luz Zalduegui Gabilondo, don Francisco Pojo Jover, don Francisco Josa Pérez, don Alejandro Alonso Muñoz y don Julián Otero García.

9.º Que las siete vacantes existentes en la actualidad, a proveer en su día por oposición, se consideren en la categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase, con el haber anual de 9.600 pesetas.

10. Reconocer en las respectivas situaciones en que se encuentra, la misma categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase, con el haber anual que se establece, que es en la que en su caso efectuarían el reintegro a don Teógenes Díaz Domínguez (excedente voluntario), don Sabas Tejera Polo (excedente voluntario) y don Luis García de Blas (cesante).

11. Reconocer, asimismo, los nuevos sueldos a los Veterinarios que interinamente cubren las vacantes existentes en la categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase.

12. Y, finalmente, que todos los ascensos, nombramientos y designaciones que quedan expresados tengan efectividad incluso en el orden económico de 1 de enero de 1950, fecha de la vigencia del presupuesto para el ejercicio económico actual, aprobado por Ley de 22 de diciembre de 1949, haciéndose constar por medio de nuevo título administrativo para aquellos que experimenten elevación en sus haberes y mediante la oportuna diligencia en el título actual, para los restantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, a don Jose Morell Macias Profesor de término de «Dibujo Decorativo» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Dibujo Decorativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, por el turno de oposición libre, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de febrero último, y en el anuncio de convocatoria de la misma fecha.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional y con la propuesta unánime del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Jose Morell Macias, en virtud de oposición libre, Profesor de término de «Dibujo Decorativo», de la referida Escuela, con el haber de 10.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el escalafón de los de su clase, y con las demás ventajas y obligaciones para dicho cargo, establecidas por las disposiciones vigentes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geología, con nociones de Geoquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-conocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de enero de 1950 por la que se abre un nuevo plazo para solicitar la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (1.ª cátedra) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que fué convocada a oposición por Orden de 5 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 23 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1949),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicada en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de noviembre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de enero de 1950 por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de las plazas de Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas que se cita.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas las plazas de Maestros de Taller de «Litografía (Estampador)», «HelioGrabado (Grabador)» y la de «Fotograbado (Fotógrafo)».

Este Ministerio ha resuelto se proceda a la provisión de las referidas vacantes por concurso oposición libre entre artistas españoles de la especialidad, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del oportuno anuncio de la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de enero de 1950 por la que se abre un nuevo plazo de sesenta días en las oposiciones convocadas para proveer la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 7 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 23 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1949).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1950.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 6 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo), la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Rey Bustos contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Rey Bustos, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Adelaida Rey Bustos, Maestra propietaria de Arabejo (La Coruña), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de mayo de 1949; y

Resultando que dicha señora solicitó escuela por el turno de consortes en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, teniendo en cuenta que en el mismo Ayuntamiento y localidad de Villajuán prestaba sus servicios como Maestro nacional don Eladio Lerma Oquillas, esposo de la referida señora; y que por la Orden recurrida la Dirección General de Enseñanza Primaria, al aplicar la Orden ministerial de 15 de junio de 1948, denegó la anterior petición, teniendo en cuenta que el cónyuge de la solicitante servía Escuela de Orientación Marítima y Pesquera;

Resultando que contra la anterior Orden formuló dicha Maestra recurso de alzada, y que por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1949 se revocó la Orden de 15 de junio de 1948;

Considerando que la resolución recurrida se fundó en la Orden ministerial de 15 de junio de 1948, que determinaba que no era de aplicación a los Maestros que servían escuelas de régimen especial el turno de consortes en los concursos generales de traslados de Escuelas de régimen normal de provisión y que esta disposición ha sido revocada por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1949, aplicándose a la señora Rey Bustos la legislación general, exigiéndose únicamente el requisito de la residencia permanente en el Ayuntamiento de la vacante, condición que se cumple en el presente caso.

Visto el informe, emitido por la Sección III de este Consejo.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe accederse a la petición formulada por doña Adelaida Rey Bustos, reconociéndole el derecho a tomar parte en el turno de consortes del concurso gene-

ral de traslados convocado por Orden de 15 de febrero de 1949; y

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco Fernández-Villavicencio y Arévalo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Fernández-Villavicencio y Arévalo, Catedrático numerario de «Derecho civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de «Derecho civil» (1.ª cátedra) de la Universidad de La Laguna a don Manuel Gitrama González.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Gitrama González, Catedrático numerario de «Derecho civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1950 por la que se nombra Catedrático de «Derecho civil» (2.ª cátedra) de la Universidad de La Laguna a don Pascual Marín Pérez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pascual Marín Pérez Catedrático numerario de «Derecho civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1950 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición por Orden de 2 de febrero de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo) la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Pascual Galindo Romeo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José V. Amorós Barra, don Cayetano Margelina Luna, don Juan Maluquer de Montes y don José Campón Aznar, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid, Salamanca y Madrid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Felipe Matéu Llopis, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocales suplentes: Don Martín Almagro Basch, don Luis Pericot García, don José Vallejo Sánchez y don Angel Canellas López, Catedráticos de la Universidad de Barcelona los dos primeros y de las de Madrid y Zaragoza los otros dos, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Fernández Álvarez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Fernández Álvarez,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de los corrientes; y en consecuencia, pasan: a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Julia Ochoa Vicente, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Carmen Sagarra Tarascó, de la Escuela del Magisterio de Gerona, y a la quinta

categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Aurora López Marro, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1949.—

P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Laura de la Puerta.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Laura de la Puerta Guillén,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 26 de diciembre último, y en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.000 pesetas, doña Antonia Pérez Martín, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, y a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 6.000 pesetas doña María Domec Graus, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, primera de las que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto, femenino, de Escuela del Magisterio, por jubilación de doña María Tomasa de Felipe Alonso.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Tomasa de Felipe Alonso,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 30 de diciembre último; y en consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, doña María Petra Villanueva Villanueva, de la Escuela del Magisterio de Valladolid, primera de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de enero de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de don Ramón Bajo Ullibarrí.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Ramón Bajo Ullibarrí,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos eco-

nómicos y escalafonales del día 5 de los corrientes; y en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Manuel Xiberta Roqueta, de la Escuela del Magisterio de Gerona; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Eusebio Criado Manzano, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Manuel Granell Oliver, de la Escuela del Magisterio de Castellón, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Santos Samper Sarasa, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera» la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González» la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida la cátedra de «Lengua y Literatura españolas».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de enero de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavencio la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Uzqueta.

Don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavencio, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Uzqueta, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Arturo Serrano Uzqueta; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Conrado Villalba la sucesión en el título de Marqués de la Fuensanta de Palma.

Don Mariano Conrado Villalba, por fallecimiento de su padre y último poseedor legal don Antonio Conrado Contesti, ha solicitado la sucesión del título de Marqués de la Fuensanta de Palma, lo que se anuncia para que en el término de treinta días puedan formular las peticiones que crean convenientes los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del título de Vizconde de Banderas por don José Montesino Espartero Averly.

Don José Montesino Espartero Averly, representado por don Gonzalo Lavín del Nogal, ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Banderas, concedido a don Baldomero Fernández Espartero en el año 1837, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Montesino Espartero Averly la rehabilitación del título de Duque de Morella.

Don José Montesino Espartero Averly, representado por don Gonzalo Lavín del Nogal, ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Morella, concedido a don Baldomero Fernández Espartero en el año 1840, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavencio la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Tepa.

Don Gonzalo Serrano y Fernández de Villavencio, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Tepa, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Manuel Fernández de Villavencio y Muñoz de Baena; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada, por don Hernando Morenes y Arteaga, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Campoo.

Don Hernando Morenes y Arteaga, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Campoo que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su madre, doña Mercedes de Arteaga y Echagüe, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de no-

venta días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada, por don José María Sanz y Magallón, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Adrián, con Grandeza de España.

Don José María Sanz y Magallón, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Adrián, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Gorzalo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada, por don José María Dávila de León, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Mirabal.

Don José María Dávila de León, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Mirabal, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Dávila y Agreda, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Enrique de Sarrástegui y Fernández de la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Sarrástegui.

Don Enrique de Sarrástegui y Fernández, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Sarrástegui, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Enrique de Sarrástegui y Barrié, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Murillo y Retamar la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Burquillos.

Don Juan Murillo y Retamar, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Burquillos que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don Juan Contreras, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan de Arenzana y Chinchilla la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fuente Nueva de Arenzana.

Don Juan de Arenzana y Chinchilla, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Fuente Nueva de Arenzana, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Eugenio de Arenzana y Echarri, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Miranda.

Don Enrique Puigmoltó y Rodríguez de Valcárcel, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Miranda, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Vicente Puigmoltó Rodríguez Téllez, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Roca de Togores y Caballero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Torneros.

Don Mariano Roca de Togores y Caballero, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Torneros, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano don Fernando Roca de Togores y Caballero, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Mariano Roca de Togores y Caballero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molins, con Grandeza de España.

Don Mariano Roca de Togores y Caballero, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Molins, con Grandeza de España que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Francisco Roca de Togores y Aguirre Solarte, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Godo y Valls la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Godo.

Don Carlos Godo y Valls, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Godo, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Ramon Godo Lallana, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Losada y González de Villalaz la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España.

Don Juan Losada y González de Villalaz, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de Francisco Losada de las Rivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Ethelvina Velázquez Stuyck la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villamayor de Santiago.

Doña Ethelvina Velázquez Stuyck, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villamayor de Santiago, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José Velázquez Lambea, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar Arróspide y Arróspide la convalidación de la sucesión en el título de Barón de la Daya.

Doña María del Pilar Arróspide y Arróspide, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de la Daya, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José María Arróspide Alvarez; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Ormaza Unamuno en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Antonio Ormaza Unamuno.

Domicilio: Bermeo (Vizcaya).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata coke.

País de origen: Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas y salazones de pescados envasados en latas.

País de destino: Estados Unidos de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de latas de diferentes formatos con tapas y fondos de cierre mecánico.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Bermeo (Vizcaya), calle del Generalísimo Franco, 34.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 20 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: gramos 5 890 por 100 kilos de productos elaborado peso lata y contenido.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para la transformación y un año y seis meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La necesidad de aquilatar los costes de producción para competir con los precios de los productos a exportar, que por su gran afluencia al citado mercado ofrecen poco negocio o ninguno.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anuncio de convocatoria para proveer, en virtud de concurso-oposición libre, plazas de Maestros de Taller vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de tres plazas de Maestros de Taller vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el indicado turno las plazas de Maestros de Taller de «Litografía» (Estampado), «Heliogravado» (Grabado) y «Fotogravado» (Fotógrafo), dotadas con el haber de entrada de 8.000 pesetas anuales cada una.

Podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles mayores de veintiún años que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

Primera. Los solicitantes presentarán en el Registro General de este Ministerio sus instancias en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del interesado.

Segunda. Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local correspondiente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

f) Recibo justificativo de haber abonado en la Habitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por formación de expediente.

Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presenten en la condición indicada.

Tercera. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios.

Cuarta. Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, haciendo en ésta mención expresa de la causa que la motiva. Los solicitantes excluidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada. Transcurrido el expresado plazo, se hará pública con carácter definitivo la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Quinta. Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiran y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el Taller de la disciplina a que solicitan.

Sexta. El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador,

ateniéndose al orden de preferencia señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará ésta pública en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el Secretario del Tribunal y visada por el Presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implicada la eliminación de opositores.

Los ejercicios de oposición serán tres: Primer ejercicio: Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y Programa de la disciplina presentados por el aspirante.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito de un tema sacado a la suerte del Cuestionario redactado por el respectivo Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de treinta temas, comprendiendo la siguientes materias: Nociones de Historia del Arte, Nociones de Historia de las Artes Industriales y Nociones de la Tecnología del Oficio. Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de una hora para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. El ejercicio será leído por cada opositor ante el Tribunal, en sesión pública y por el orden que tengan en la lista.

Tercer ejercicio: Será señalado por el Tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el Tribunal calificador para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición libre.

Este ejercicio no podrá durar más de quince días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores, y será calificado por puntos, como los anteriores, y el resultado del mismo, sumado a los anteriores, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviera.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los tabloneros de anuncios de los Escuelas Nacionales de Artes Gráficas y de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 16 de enero de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación las Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Filología griega», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 17 de enero de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida la cátedra de «Lengua y Literatura españolas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de ésta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Director general, P. O. Luis Ortiz.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo «F. D. Tadeo González» la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de enero de 1950.—Por delegación, J. Rubio.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud «Miguel Primo de Rivera» la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos de-

berán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado. (Orden de 27 de octubre de 1942.)

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de enero de 1950.—El Director general, P. O. Luis Ortiz.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega la cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de enero de 1950.—Por delegación, J. Rubio.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca

Señalando lugar y fecha en que han de presentarse los señores opositores a las cátedras indicadas.

Los señores opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca, convocadas por Orden de 21 de enero de 1948 y 3 de marzo de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de marzo de 1948 y 26 de marzo de 1949), harán su presentación ante el Tribunal correspondiente, en el Salón de Grados de la Universidad Central, a los quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Madrid, 6 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Santiago Ramírez.